



**SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE 26 DE MAYO DE 2020.-**

*Acta S.P. N° PLN/2020/03.-*

En Zaratán a veintiséis de mayo de 2020, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las dieciocho horas, se reúne el Ayuntamiento Pleno, a efectos de celebrar sesión ordinaria, debidamente convocada en forma legal para este día, de conformidad con lo establecido en el articulado de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Se hace constar, conforme consta ya en la convocatoria, que el presente Pleno es a puerta cerrada, por razones de salud pública a consecuencia del COVID 19, y que no admite participación a distancia.

Y que esperamos volver al estado de normalidad, en cuanto al cumplimiento de la celebración de las sesiones plenarias, una vez que los plenos ordinarios del pasado mes de marzo y abril hayan sido suspendidos, conforme los decretos dictados al efecto.

Asimismo, se hace constar, que los Sres. Concejales D. Antonio Alberto Fraile Moral, y D<sup>a</sup> Éncar Prieto Sainz, figurarán a partir de la presente sesión como concejales no adscritos, conforme al Decreto 398/2020, de 15/05, en expediente 522/2020.

Preside el acto la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Alejandra Fernández Madrazo, y asisten los concejales siguientes:

**Por el Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.)**

- 1º.- D<sup>a</sup> Alejandra Fernández Madrazo (Alcaldesa).
- 2º.- D<sup>a</sup> Nuria Núñez Martínez.

**Por el Partido Popular (P.P.)**

- 1º.- D. Roberto Migallón González.
- 2º.- D<sup>a</sup> María Esther Peláez Carranza.
- 3º.- D. Adrián Martín Ruíz.
- 4º.- D<sup>a</sup> Noemí Peón Núñez.

**Por Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs)**

- 1º.- D. José Luis Rubio Cordero.
- 2º.- D. José Carlos Cordovilla Bustos.

**Por Agrupación Independiente Zaratán (A.I.Z.)**

- 1º.- D. José Vidal Polentinos Sánchez.

**Por VOX**

- 1º.- D<sup>a</sup> María Cristina Aguilar Gutiérrez.



**Por Zaratán Toma la Palabra. (ZTLP)**

1º.- D. Félix Rodríguez Fernández.

**Concejales No adscritos:**

1º.- D. Antonio Alberto Fraile Moral.

2º.- Dª Éncar Prieto Sainz.

**Concejales ausentes:** Asisten todos.

Asiste la Sra. Interventora, Dª Concepción Malde Abril.

Como Secretario actúa el que lo es de la Corporación, D. Ángel Mª Martínez del Agua.

Antes de la apertura de la sesión, por la Presidencia, se concede la palabra al Concejal Sr. Félix, responsable del tema ya habitual, del reconocimiento a las víctimas de la violencia de género:

**RECONOCIMIENTO A LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.**

Ejecutando acuerdos corporativos, se procede por el Sr. Felix, una vez más, a dejar constancia, de las nuevas víctimas ocurridas desde la pasada sesión ordinaria del mes de febrero de mujeres muertas por sus compañeros.

Que a las trece víctimas que existen ya contabilizadas, se ha de añadir, durante este periodo, otras cuatro más que se cita, en el mes de marzo, y una más en el mes de abril, hasta alcanzar la número 18. Son cifras del BOE, y preocupantes.

Por ello, una vez más, sigue siendo una larga y triste lista, y que las cifras siguen incrementándose, y por todo ello, que valga al menos como homenaje a todas ellas.

Toma la palabra el Sr. Roberto (PP), y extiende este reconocimiento, como homenaje a todas las víctimas del Covid-19, así como al resto de fallecidos por otras causas, y que no han tenido una despedida como se hubieran merecido.

Abierta la sesión por la Sra. Presidente, tras haberse comprobado por el Secretario la existencia del quórum suficiente para su inicio, se procede, a conocer los asuntos incluidos en el orden del día que son los siguientes:

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (SESIÓN ORDINARIA DE 27/02/2020).**

Preguntados los Sres. Concejales por la Presidencia, si tenían que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior –Pleno Ordinario de 27.02.2020, entregada junto con la convocatoria, No se formula.



Sometida a Votación el Acta, resulta aprobada por unanimidad de 13 votos a favor (2 PSOE, 4 PP, 2 Cs, 1 AIZ, 1 VOX, 1 ZTLP y 2 Concejales no adscritos), 0 abstenciones y 0 votos en contra, de los trece Concejales asistentes, y que representan la totalidad de la Corporación.

**SEGUNDO.- ACEPTACIÓN DE LA INVERSIÓN, RATIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS TÉCNICOS DE LAS OBRAS DE PLANES PROVINCIALES PARA 2020: RENOVACIÓN DE COLECTOR EN CARRETERA DE LA MOTA, E IMPULSIÓN DESDE LA CASETA DE BOMBAS (TRAIDA DE AGUAS). SOLICITUD DE DELEGACIÓN DE CONTRATACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PLAN BIENAL DE COOPERACIÓN 2020 -2021. EXPTE. 1746/2019.**

Conforme al Dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo y Obras, del día 21 de mayo de 2020, por unanimidad de 10 votos a favor (0 PSOE, 3 PP, 2 Cs, 1 AIZ, 1 VOX, 1 ZTLP, y 2 de Concejales no adscritos), 0 abstenciones, y 0 votos en contra, en base al expediente elaborado al efecto, y a la propuesta de la Alcaldía de fecha 18 de mayo de 2020, que dice así:

El Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria de 17 de diciembre de 2019, por mayoría absoluta, aprobó la convocatoria de audiencia a los Ayuntamientos de la provincia para la creación de un programa de inversiones y la formación del Plan bienal de Cooperación 2020-2021.

Atendido y visto que en ejecución de este acuerdo se remitió dicha documentación a la Diputación Provincial de Valladolid, a dichos efectos.

La Diputación Provincial de Valladolid en sesión celebrada el 21 de febrero de 2020, aprobó provisionalmente las obras municipales que integran el Plan Bienal de Cooperación 2020-2021.

En el B.O.P. nº 38, de fecha 25 de febrero de 2020, se publicaron las obras incluidas en el Plan Bienal de Cooperación 2020-2021 y del Plan Anual de Subvenciones a los Ayuntamientos para mantenimiento de servicios 2020, y ello con el fin de poder presentarse reclamaciones u alegaciones durante el plazo de 10 días hábiles.

Atendido y visto que este Municipio efectuó alegaciones a la aprobación provisional, que han sido admitidas.

La Diputación Provincial de Valladolid en sesión celebrada el 2 de abril de 2020, aprobó definitivamente las obras municipales que integran el Plan Bienal de Cooperación 2020-2021.

En el B.O.P. nº 75, de fecha 20 de abril de 2020, se publicaron las obras incluidas definitivamente en el Plan Bienal de Cooperación 2020-2021 y del Plan Anual de Subvenciones a los Ayuntamientos para mantenimiento de servicios 2020.

A este Municipio le ha correspondido definitivamente las siguientes obras, e importes, según detalle:



## PLAN BIENAL DE COOPERACIÓN 2.020-2021.

MUNICIPIO O ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE ZARATAN.

OBRAS	TOTAL INVERSION	APORTACION AYTO.
RENOVACION REDES COLECTOR	207.000	10.350
TRAIDA DE AGUAS	163.500	8.175
RENOVACION REDES	244.600	12.330
URBANIZACION CALLES	89.500	8.950

Y 62.330 €, para el Plan de Subvenciones para mantenimiento de servicios 2020.

Atendido y visto que este Municipio, ha ido ejecutando y avanzando algunos aspectos del desarrollo del mismo.

Así, entre otros, por acuerdo plenario de 28 de enero de 2020, se acordó, la *APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO DE LA OBRA DE PLANES PROVINCIALES PARA 2020-2021: RENOVACIÓN DE COLECTOR EN CARRETERA DE LA MOTA EN ZARATÁN. SOLICITUD DE DELEGACIÓN DE CONTRATACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PLAN BIENAL DE COOPERACIÓN 2020 -2021.*

Entre otros aspectos, se decía:

A tal efecto, en orden a la gestión del Plan, y conforme a las citadas Bases, y condicionado a la aprobación definitiva del mismo, así como a la autorización definitiva de la Junta de Castilla y León, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-Aprobar en todos sus términos, el PROYECTO DE OBRA DE RENOVACIÓN DE COLECTOR EN CARRETERA DE LA MOTA EN ZARATÁN,** redactado al efecto por el Ingeniero de Caminos, C. y P., D. Julián Alonso Chillón, en representación de Ingenieros Consultores de Valladolid, S.L. (ICVA) por un importe total de **207.157,92 €**, de los que **139.190,97 €** son del presupuesto de ejecución material, **200.421,08 €** de presupuesto de contrata, base de licitación, y **6.736,84 €**, de honorarios de dirección de obra y de coordinación en materia de seguridad y salud.

**SEGUNDO.- Exponer al público,** en un plazo no inferior a veinte días hábiles, por medio de anuncios insertados en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, el citado proyecto.

**TERCERO.-Manifestar,** que para poder ejecutar el proyecto de inversión citado, el Ayuntamiento cuenta con la **disponibilidad real de los terrenos (infraestructuras)** afectadas por la inversión y de las autorizaciones o concesiones administrativas para empezar las obras.

**CUARTO.-** A los efectos de lo previsto en las Bases de Ejecución de los Planes (**Gestión de las inversiones. Base 4.1,** sobre Delegación de la contratación), y considerando que es más conveniente para los intereses municipales, **solicitar la delegación de la contratación** de las obras, a la Excm. Diputación Provincial de Valladolid.

**QUINTO:**

A).- **Compromiso municipal de asumir el Ayuntamiento dicho exceso** sobre el Plan, Conforme a las Bases (Base Tercera).



No obstante, conforme a las citadas Bases, Base 3.3.: *“Si del resultado de la contratación se produjeran bajas en relación con lo previsto en el Plan, estas bajas afectarán a todos los Agentes que financian la inversión de forma proporcional al porcentaje de su financiación, salvo que exista un exceso de presupuesto asumido íntegramente por el Ayuntamiento, en cuyo caso la baja obtenida se destinará a absorber este exceso hasta el importe aprobado en Plan”.*

B).-Además, consta en el expediente informe técnico de la conveniencia de la ejecución íntegra del proyecto, en una sola fase, y que asume este Ayuntamiento, dado que el exceso de presupuesto supera, en principio, el 25 % de la cantidad aprobada en Plan, y tratarse de obras completas, en cumplimiento del art. 125 RGLCAP.

**SEXTO.-** Compromiso municipal de habilitar crédito adecuado y suficiente para proceder a la contratación de dicha obra, asumiendo el exceso citado.

No obstante, se cuenta con crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria del presente ejercicio por un importe de 210.000 €.

Y por acuerdo plenario de 27 de febrero de 2020, la **APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO DE LA OBRA DE PLANES PROVINCIALES PARA 2020-2021: IMPULSIÓN DESDE CASETA DE BOMBAS HASTA CRUCE CAMINO PALOMARES CON CALLE ARASURCO EN ZARATÁN. SOLICITUD DE DELEGACIÓN DE CONTRATACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PLAN BIENAL DE COOPERACIÓN 2020-2021.**

Así, entre otros, se acordó:

**PRIMERO.-** *Aprobar en todos sus términos, el PROYECTO DE OBRA DE “IMPULSIÓN DESDE CASETA DE BOMBAS HASTA CRUCE CAMINO PALOMARES CON CALLE ARASURCO EN ZARATÁN (VALLADOLID)”, redactado al efecto por el Ingeniero de Caminos, C. y P., D. Julián Alonso Chillón, en representación de Ingenieros Consultores de Valladolid, S.L. (ICVA) por un importe total de 163.566,72 €, de los que 109.901,72 € son del presupuesto de ejecución material, 158.247,48 € de presupuesto de contrata, base de licitación, y 5.319,24 €, de honorarios de dirección de obra y de coordinación en materia de seguridad y salud.*

A esta cantidad se ha de añadir los **21.977,18 €** del expediente expropiatorio, objeto de aprobación independiente.

A tal efecto, en orden a la gestión del Plan, y conforme a las citadas Bases, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** **Aceptar la inversión** asignada a este Ayuntamiento de un total de 704.600 €, para las obras citadas, incluidas en el Plan Bienal de Cooperación de 2.020-2021, comprometiéndose en firme a efectuar la aportación económica que le corresponde a este Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** **Ratificar en todos sus términos la Aprobación de los citados proyectos de obras, ya citados.**



**TERCERO.- Exponer al público**, en un plazo no inferior a veinte días hábiles, por medio de anuncios insertados en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, los citados proyectos.

**CUARTO.-**Manifestar, que para poder ejecutar los proyectos de inversión citados, el Ayuntamiento cuenta con la **disponibilidad real de los terrenos (infraestructuras)** afectadas por la inversión y de las autorizaciones o concesiones administrativas para empezar las obras.

**QUINTO.-** A los efectos de lo previsto en las Bases de Ejecución de los Planes (**Gestión de las inversiones. Base 4.1**, sobre Delegación de la contratación), y considerando que es más conveniente para los intereses municipales, **solicitar la delegación de la contratación** de las obras, a la Excm. Diputación Provincial de Valladolid.

**SEXTO.-**Compromiso municipal de asumir el Ayuntamiento dicho exceso sobre el Plan, Conforme a las Bases (Base Tercera: "**Financiación de las inversiones**").

**SÉPTIMO.-** Compromiso municipal de habilitar crédito adecuado y suficiente para proceder a la contratación de dichas obras, asumiendo el exceso citado.

**OCTAVO.-** Respecto a la Gestión del Plan de Subvenciones para gastos de mantenimiento:

-Justificar la subvención asignada al Ayuntamiento (**62.330 €**), mediante factura original o copia compulsada de aquellos gastos de suministro que se estime como más adecuado, conforme a las Bases.

**NOVENO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa para adoptar cuantas resoluciones sean precisas para la ejecución del presente acuerdo, y delegando expresamente la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas que ha de regir en las contrataciones, las adjudicaciones de los contratos, a propuesta de la Mesa de Contratación, la resolución de todas las incidencias que surjan en la ejecución de los contratos, la aprobación del Plan de Seguridad y Salud, la liquidación de los contratos, recepción de las obras y devolución de las garantías definitivas.

**DÉCIMO.-** Adaptar el Anexo de Inversiones a los nuevos importes de las cantidades asignadas definitivamente en el presente Plan.

**DELIBERACIÓN:** Por la Alcaldía se justifica la propuesta.

**VOTACIÓN:** Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad, de 13 votos a favor (2 PSOE, 4 PP, 2 Cs, 1 AIZ, 1 VOX, 1 ZTLP y 2 no adscritos) 0 abstención y 0 votos en contra, de los trece Concejales asistentes, que representan la totalidad de la Corporación.

**ACUERDO.-** El Pleno, por unanimidad, adopto el acuerdo propuesto.



### **TERCERO.- OBRA TRAJIDA DE AGUAS, PLAN PROVINCIAL 2020. EXPROPIACIONES FORZOSAS. EXPTE. 272/2020.-**

Conforme al Dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo y Obras, del día 21 de mayo de 2020, por unanimidad de 10 votos a favor (0 PSOE, 3 PP, 2 Cs, 1 AIZ, 1 VOX, 1 ZTLP, y 2 de Concejales no adscritos), 0 abstenciones, y 0 votos en contra, en base al expediente elaborado al efecto, y a la propuesta de la Alcaldía de fecha 18 de mayo de 2020, que dice así:

Visto el proyecto técnico de la obra de Impulsión desde la caseta de bombas hasta cruce Camino de Palomares con calle Arasurco, redactado por el Ingeniero de Caminos, D. Julián Alonso Chillón, en representación de ICVA (Ingenieros Consultores de Valladolid), que fue aprobado definitivamente por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2020, habiéndose tramitado cumpliendo todos los requisitos legales y sin que se haya presentado recurso contra su aprobación definitiva.

Anuncio publicado en el BOP núm. 49, de fecha 11 de marzo de 2020, Tablón de Anuncios y sede electrónica.

Vista la necesaria adquisición (Ocupación) de determinados bienes inmuebles para la correcta ejecución de las obras.

Visto que la aprobación del Proyecto Técnico lleva implícita la declaración de la utilidad pública de las obras en él contempladas, y que, por lo tanto, lleva consigo la autorización para expropiar los bienes y derechos necesarios para su realización.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de 18 de febrero de 2020, se propone al Pleno, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, la adopción del siguiente

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Estimar necesaria la realización de la obra de IMPULSIÓN desde la caseta de bombas hasta cruce Camino de Palomares con calle Arasurco, (Traída de aguas) redactado por el Ingeniero de Caminos, D. Julián Alonso Chillón, en representación de ICVA (Ingenieros Consultores de Valladolid; obra incluida en el Plan Anual de Inversiones de 2020, de la Exema. Diputación Provincial de Valladolid, con arreglo al Proyecto Técnico, considerando implícita la declaración de utilidad pública de las obras en él contempladas a los efectos de su expropiación, de conformidad con los artículos 94 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

**SEGUNDO.** Aprobar la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes a ocupar necesariamente para la ejecución de la obra, y que se expresan al final de este Acuerdo. (Se recoge en Anejo expropiatorio del citado Proyecto).

**TERCERO.** Proceder a la publicación de este Acuerdo en la forma a que se refiere el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, abriendo información pública durante un plazo de quince días en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia, con notificación personal a los interesados, para que los titulares de bienes y derechos afectados puedan aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los



posibles errores que se estimen en la relación publicada u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://zaratan.sedelectronica.es>].

A los efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

### RELACIÓN DE BIENES AFECTADOS

PROPIETARIO	NIF	POL	PARC	RFCIA CATASTRAL	M2 EXP	IMPORTE
BALBORRAJE DE LLORENTE, S.L.	B47592043	2	1	47232A002000010000FH	2.469,67	4.939,34
EUSEBIO LAJO ALVAREZ Y ARTURO LAJO ALVAREZ	11979783A 11994577P	2	60	47232A002000600000FJ	3.585,75	7.171,50
M <sup>a</sup> COVADONGA LLORENTE GONZALEZ MARIA INMACUADA LL. G ISIDRO JOSÉ LL. G.	09292470X 09286377N 09307635H	2	5230	47232A002052300000FX	3.469,59	6.939,18
M <sup>a</sup> COVADONGA LLORENTE GONZALEZ MARIA INMACUADA LL. G ISIDRO JOSÉ LL. G.	09292470X 09286377N 09307635H	2	5224	47232A002052240000FK	1.463,58	2.927,16

#### MÁS DOS PARCELAS MUNICIPALES.

Nos remitimos al Anejo 9 expropiatorio del proyecto técnico de obras, y a su Valoración, por importe total de 21.977,18 €.

DELIBERACIÓN: Por la Alcaldía se justifica la propuesta.

VOTACIÓN: Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad, de 13 votos a favor (2 PSOE, 4 PP, 2 Cs, 1 AIZ, 1 VOX, 1 ZTLP y 2 no adscritos) 0 abstención y 0 votos en contra, de los trece Concejales asistentes, que representan la totalidad de la Corporación.

ACUERDO.- El Pleno, por unanimidad, adopto el acuerdo propuesto.

#### CUARTO.- MODIFICACIÓN ORDENANZA SUBVENCIONES ENTIDADES DEPORTIVAS. Expte. 312/2020.

Conforme al Dictamen favorable de la Comisión de Economía, Hacienda, Personal y Régimen Interior, del día 21 de mayo de 2020, por mayoría absoluta de 8 votos a favor (0 PSOE, 3 PP, 2 Cs, 1 AIZ, 1 VOX, y 1 ZTLP), 2 abstenciones (Concejales no adscritos), y 0 votos en contra, en base al expediente elaborado al efecto, y a la Propuesta de Alcaldía de fecha 24 de marzo de 2020, del siguiente tenor literal:



La Modificación de la Ordenanza reguladora específica de las bases para concesión de subvenciones a clubes deportivos y Entidades de promoción y recreación deportiva en el municipio de Zaratán se realiza en aras de adecuar la misma a la Ley 39/2015, indicando el carácter de obligatorio, para la presentación y recepción de documentación telemática por las Asociaciones Vecinales y en un segundo lugar, llevando a cabo la modificación de la fecha final de justificación de la subvención otorgada, incluyendo una excepcionalidad para aquellas actividades que se realicen después del 15 de noviembre de cada año natural.

Se acredita su adecuación a los principios de buena regulación contenidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, concretamente:

En virtud de los principios de necesidad y eficacia, la modificación de la Ordenanza está justificada por razones de interés general, persiguiendo una mejor gestión administrativa de las subvenciones concedidas.

En virtud del principio de proporcionalidad, la iniciativa contiene la regulación imprescindible para atender la necesidad a cubrir con la norma, tras constatar que no existen otras medidas menos restrictivas de derechos, o que impongan menos obligaciones a los destinatarios.

A fin de garantizar el principio de seguridad jurídica, la modificación se hará de forma clara y expresando los puntos y artículos modificados.

En aplicación del principio de eficiencia, la iniciativa normativa evitar cargas administrativas innecesarias o accesorias y racionaliza la gestión de los recursos públicos.

Se propone por tanto:

**PRIMERO.-** Elevar a Pleno, la aprobación de la modificación de Ordenanza reguladora específica de las bases para concesión de subvenciones a clubes deportivos y Entidades de promoción y recreación deportiva en el municipio de Zaratán, en los términos indicados en el Proyecto de Modificación que se acompaña.

**SEGUNDO.-** Exponer al público la modificación, mediante anuncio en Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios Municipal, por espacio de 30 días hábiles.

**TERCERO.-** Una vez transcurrido el plazo de exposición pública, se elevará al Pleno dicha Ordenanza y se resolverán las alegaciones presentadas. En caso de que no se presentaren alegaciones, se entenderá elevada a definitiva la aprobación provisional realizada por el Pleno.

**DELIBERACIÓN:** Por la Alcaldía se justifica la propuesta. Avanza que este punto y el siguiente son similares, y lo que se diga ahora vale para el siguiente, si bien se votarán por separado.

Toma la palabra el Sr. Antonio (Portavoz de los Concejales no adscritos), con la siguiente intervención facilitada electrónicamente:

“Como ya hemos dicho en la Comisión de Hacienda nos parece un salto cualitativo el cambio de eliminar el registro general presencial por el telemático, sin contemplar medidas alternativas o de coexistencia temporal, dadas las disposiciones normativas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del PACAP.

Efectivamente, este registro electrónico, o telemático, que se propone ahora después de



casi cinco años en vigor de la Ley, es el canal del Registro General del Ayuntamiento que permite la presentación de una instancia de carácter general de forma electrónica (o telemática), es decir, sin necesidad de personarse en las dependencias del Registro del Ayuntamiento.

Pero hemos de recordar que su uso debe y también puede ser la presentación física en el Registro General del Ayuntamiento, como sucede actualmente y que nos consta que genera también algún “*problemilla*” a la hora de presentar “*papeles*” dado que se trata de vecinos/as que se ocupan al fomento de las actividades deportivas de forma totalmente altruista, desinteresada y sin ánimo de lucro, y que por tanto no debemos generar posibles problemas añadidos.

Hay que poner en valor que se trata de repartir un monto económico de 12.000 euros con cargo a la partida 481.00 a las asociaciones deportivas que además no tienen ánimo de lucro y que con cuantías poco relevantes una vez hecho el reparto, a tenor del presupuesto municipal actual, que asciende a 4.994.215 euros.

Consideramos que dadas las cantidades de que hablamos, la mayoría inferior a 1.000 euros, debería de coexistir durante un tiempo prudencial (*estamos en 2020 y la Ley reguladora es vigente de 2015*) lo siguiente en la ordenanza municipal para que las Asociaciones Vecinales puedan elegir entre ambas opciones permitidas:

1.- De forma presencial en el Registro General del Ayuntamiento aportando la instancia de solicitud correspondiente y debidamente cumplimentada y toda la documentación requerida para la tramitación del procedimiento.

2.- De forma online, a través del Registro Telemático con DNI electrónico o Certificado Digital reconocido, con la documentación en formato digital”.

Por la Alcaldía se contesta que toda la problemática que se plantee en este aspecto, en los casos muy concretos, recibirán la ayuda correspondiente, como ha venido siendo habitual. Así cita, porque la consta, que Roberto se ha ofrecido a algunas Asociaciones, y en varias ocasiones, para presentar documentación.

El Sr. Roberto (PP), lo confirma, tanto en la pasada legislatura como en la presente.

La Sra. Nuria (PSOE), puntualiza, que se pone a disposición de todas Asociaciones un ordenador del Ayuntamiento, y se facilita su uso y la presentación de la documentación requerida. A la gente que no lo sabe hacer se le ayuda.

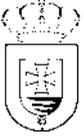
El Sr. Antonio (No adscrito) insiste en que se está reconociendo que se necesita ayuda en algunos casos, y por ello su Grupo se va a abstener.

**VOTACIÓN:** Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía, resulta aprobada por mayoría absoluta, de 11 votos a favor (2 PSOE, 4 PP, 2 Cs, 1 AIZ, 1 VOX, y 1 ZTLP) 2 abstenciones (2 no adscritos) y 0 votos en contra, de los trece Concejales asistentes, que representan la totalidad de la Corporación.

**ACUERDO.-** El Pleno, por mayoría absoluta, adopto el acuerdo propuesto.

#### **QUINTO.- MODIFICACIÓN ORDENANZA SUBVENCIONES ASOCIACIONES CULTURALES. EXPTE 301/2020.**

Conforme al Dictamen favorable de la Comisión de Economía, Hacienda, Personal y Régimen Interior, del día 21 de mayo de 2020, por mayoría absoluta de 8 votos a favor (0 PSOE,



3 PP, 2 Cs, 1 AIZ, 1 VOX, y 1 ZTLP), 2 abstenciones (Concejales no adscritos), y 0 votos en contra, en base al expediente elaborado al efecto, y a la Propuesta de Alcaldía de fecha 24 de marzo de 2020, del siguiente tenor literal:

La Modificación de la Ordenanza específica, reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a Asociaciones Vecinales para la realización de actividades culturales en el municipio de Zaratán se realiza en aras de adecuar la misma a la Ley 39/2015, indicando el carácter de obligatorio, para la presentación y recepción de documentación telemática por las Asociaciones Vecinales y en un segundo lugar, llevando a cabo la modificación de la fecha final de justificación de la subvención otorgada, incluyendo una excepcionalidad para aquellas actividades que se realicen después de 15 de noviembre de cada año natural.

Se acredita su adecuación a los principios de buena regulación contenidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, concretamente:

En virtud de los principios de necesidad y eficacia, la modificación de la Ordenanza está justificada por razones de interés general, persiguiendo una mejor gestión administrativa de las subvenciones concedidas.

En virtud del principio de proporcionalidad, la iniciativa contiene la regulación imprescindible para atender la necesidad a cubrir con la norma, tras constatar que no existen otras medidas menos restrictivas de derechos, o que impongan menos obligaciones a los destinatarios.

A fin de garantizar el principio de seguridad jurídica, la modificación se hará de forma clara y expresando los puntos y artículos modificados.

En aplicación del principio de eficiencia, la iniciativa normativa evitar cargas administrativas innecesarias o accesorias racionaliza, la gestión de los recursos públicos.

Se propone por tanto:

**PRIMERO.-** Elevar a Pleno, la siguiente propuesta para aprobar la modificación de Ordenanza específica, reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a Asociaciones Vecinales para la realización de actividades culturales en el municipio de Zaratán, en los términos indicados en el Proyecto de Modificación que se acompaña.

**SEGUNDO.-** Exponer al público la modificación, mediante anuncio en Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios Municipal, por espacio de 30 días hábiles.

**TERCERO.-** Una vez transcurrido el plazo de exposición pública, se elevará al Pleno dicha Ordenanza y se resolverán las alegaciones presentadas. En caso de que no se presentaren alegaciones, se entenderá elevada a definitiva la aprobación provisional realizada por el Pleno.

**DELIBERACIÓN:** Por la Alcaldía se justifica la propuesta, que dado que es similar al punto anterior se omite mayor comentario, así como se entiende reproducida la intervención del Sr. Fraile, que asiente.



**VOTACIÓN:** Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía, resulta aprobada por mayoría absoluta, de 11 votos a favor (2 PSOE, 4 PP, 2 Cs, 1 AIZ, 1 VOX, y 1 ZTLP) 2 abstenciones (2 no adscritos) y 0 votos en contra, de los trece Concejales asistentes, que representan la totalidad de la Corporación.

**ACUERDO.-** El Pleno, por mayoría absoluta, adopto el acuerdo propuesto.

### **SEXTO.- RECONOCIMIENTO DE FACTURAS DE EJERCICIOS ANTERIORES. RELACIÓN 2020/15. EXPTE 506/2020.**

Conforme al Dictamen favorable de la Comisión de Economía, Hacienda, Personal y Régimen Interior, del día 21 de mayo de 2020, por unanimidad de 10 votos a favor (0 PSOE, 3 PP, 2 Cs, 1 AIZ, 1 VOX, 1 ZTLP y 2 de Concejales no adscritos), 0 abstenciones, y 0 votos en contra, en base al expediente elaborado al efecto, y a la Propuesta de Alcaldía de fecha 11 de mayo de 2020, del siguiente tenor literal:

En relación con el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos (Pleno) y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, emito el siguiente informe-propuesta, con base a los siguientes,

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** Que mediante providencia de Alcaldía se ha visto la necesidad de tramitar un reconocimiento extrajudicial de créditos.

**SEGUNDO.** Que con esta misma fecha ha sido emitido informe por parte de la Intervención.

#### **LEGISLACIÓN APLICABLE**

— Artículos 163, 169.6, 173.5, 176 a 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Artículos 25.1, 26.1, 60.2 del Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO** Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes: gastos correspondientes a actividades culturales del Punto de Información Juvenil, realizadas en el



Centro Deportivo INSOCER FÚTBOL INDOOR, correspondientes al ejercicio 2017 que se relacionan en la relación contable de facturas F/2019/15 (REC) que obra en el expediente.

**SEGUNDO.** Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2020, los correspondientes créditos, por importe total de 220,00 euros, con cargo a la partida 334.2260907. ACTIVIDADES PIJ.

**DELIBERACIÓN:** Por la Alcaldía se justifica la propuesta.

El Sr. Fraile (no adscrito) manifiesta que sería un enriquecimiento injusto una vez que han prestado un servicio a la Administración y por tanto procede su pago.

Votarán a favor.

**VOTACIÓN:** Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad, de 13 votos a favor (2 PSOE, 4 PP, 2 Cs, 1 AIZ, 1 VOX, 1 ZTLP y 2 no adscritos) 0 abstención y 0 votos en contra, de los trece Concejales asistentes, que representan la totalidad de la Corporación.

**ACUERDO.-** El Pleno, por unanimidad, adopto el acuerdo propuesto.

### **SÉPTIMO.- INVENTARIO O CATALOGO DE BIENES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019. EXPTE 288/2019.**

Conforme al Dictamen favorable de la Comisión de Economía, Hacienda, Personal y Régimen Interior, del día 21 de mayo de 2020, por unanimidad de 10 votos a favor (0 PSOE, 3 PP, 2 Cs, 1 AIZ, 1 VOX, 1 ZTLP y 2 de Concejales no adscritos), 0 abstenciones, y 0 votos en contra, en base al expediente elaborado al efecto, y a la Propuesta de la Alcaldía de fecha 21 de febrero de 2020, conforme al expediente elaborado al efecto, que en resumen dice:

En relación con el Expediente de aprobación de la REVISION del Inventario de Bienes de esta Corporación referido al Ejercicio de 2019, esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación la aprobación del Inventario de Bienes, con las variaciones de altas y bajas del mismo referidas al 31 de diciembre de 2019, conforme a la relación siguiente:

(...)

Se relacionan como **ALTAS EN EL INVENTARIO:**

1.-BIENES MUEBLES: Una relación que comprende distintos números, por una valoración total de 37.444,95 €.

2.-BIENES INMUEBLES: Nueva Pista en Parcela deportiva, por una valoración de 254.958,57 €.

3.-VEHÍCULOS: 1, EL MITSUBISHI cedido por la Junta de Castilla y León, para Protección Civil, de valoración 21.700,00 €.

**BAJAS EN EL INVENTARIO.**

1.-BIENES MUEBLES. Una relación que comprende distintos números, por una valoración total de 3.820,60 €.



Detallándose el siguiente Resumen general.

## INVENTARIO DE BIENES

### RESÚMEN GENERAL

Los datos anteriormente transcritos, que son fiel reflejo de los obrantes en los documentos y antecedentes de todo tipo consultados, ofrecen el siguiente resumen general:

EPIGRAFES		UNIDADES	VALORACIÓN
1-A	INMUEBLES URBANOS	109	7.635.968,59 €
1-B	INMUEBLES RÚSTICOS	30	232.723,28 €
1-C	INMUEBLES VIALES	185	0,00 €
2	DERECHOS REALES	2	0,00 €
3	BIENES MUEBLES HISTÓRICOS, ARTÍSTICOS.	3	129.105,00 €
4	VALORES MOBILIARIOS	0	0,00 €
5	VEHÍCULOS	10	124.383,74 €
6	SEMOVIENTES	0	0,00 €
7	BIENES MUEBLES	2.022	1.696.327,76 €
8	BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES	5	0,00 €
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>		<b>2.366</b>	<b>9.818.508,37 €</b>

Asciende el valor total de los bienes y derechos pertenecientes a esta Corporación, en la fecha de confección del presente Inventario a la cantidad de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHO CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS.

**DELIBERACIÓN:** Por la Alcaldía se justifica la propuesta.

**VOTACIÓN:** Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad, de 13 votos a favor (2 PSOE, 4 PP, 2 Cs, 1 AIZ, 1 VOX, 1 ZTLP y 2 no adscritos) 0 abstención y 0 votos en contra, de los trece Concejales asistentes, que representan la totalidad de la Corporación.

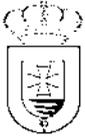
**ACUERDO.-** El Pleno, por unanimidad, adopto el acuerdo propuesto.

### **OCTAVO.- DACIÓN DE CUENTA DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO PARA EL PERÍODO 2021-2023. EXPTE 397/2020.**

Se da cuenta del Decreto 2020-0253, de 12 de marzo de 2020, que dice así:

En uso de las facultades que me son conferidas como Alcaldesa de esta Villa, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 21.1 s) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.

Visto y conocido el contenido del Plan Presupuestario a medio plazo de este Ayuntamiento correspondiente al período 2021-2023, elaborado de conformidad con lo



dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Visto que en el expediente figura dicho plan, cumplimentado a través de los distintos formularios propuestos por el Ministerio de Hacienda como modelos.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera señalado.

#### RESUELVO:

**Primero.-** Aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo para el período 2021-2023 elaborado por esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del Programa de Estabilidad, tal y como figura en el expediente.

**Segundo.-** Remitir el Plan Presupuestario a medio plazo del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda por los medios telemáticos habilitados al efecto.

**Tercero.-** Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Por Intervención se aclaran algunos aspectos del mismo. Es una obligación de la ley, el elaborar un plan presupuestario, y así se hizo el pasado 12 de marzo. Está enviado al Ministerio a través de la plataforma correspondiente, y hay que dar cuenta al Pleno.

Los reunidos se dan por enterados.

#### NOVENO.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2019. EXPTE 97/2020. Y DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN DE LAS REGLAS FISCALES RELATIVAS A LA LIQUIDACIÓN.

Se da cuenta del Decreto 2020-0207, de 28 de febrero de 2020, que parcialmente, y en la parte que más puede interesar dice así:

**Primero.-** Aprobar la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2019, la cual presenta el siguiente **Resultado Presupuestario**, con el siguiente desglose:

a) -Derechos reconocidos netos.....	5.148.326,86.-€
(*4.856.681,72.-€ por Operaciones corrientes)	
b) -Obligaciones reconocidas netas.....	4.570.954,34.-€
(*3.608.599,57.-€ por Operaciones corrientes)	
<b>c) - Resultado presupuestario.....</b>	<b>541.546,79.-€</b>
<b>(*1.248.082,15.-€ por Operaciones corrientes)</b>	

\*El desglose por operaciones corrientes, de capital y financieras se recoge en el estado III Resultado Presupuestario del Estado de la Liquidación.

#### AJUSTES AL RESULTADO PRESUPUESTARIO:

d) -Créditos gastados financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.....	28.890,03.-€
e) -Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	156.869,66.-€
f) -Desviaciones de financiación positivas del ejercicio.....	22.994,51.-€
* Total Ajustes (d+e-f).....	+ 162.765,18.-€

**RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO: ... 704.311,97.-€**  
(C+D+E-F)



Como consecuencia de la citada Liquidación del presupuesto se determina un **REMANENTE DE TESORERÍA para GASTOS GENERALES** de 4.845.813,30.-€, que se desglosa como sigue: (...)

**Segundo.-**Otras magnitudes a destacar que arroja la liquidación son:

-Resultado presupuestario .....	541.546,79.-€
-Resultado presupuestario Ajustado .....	704.311,97.-€
-Remanente de Tesorería Total.....	5.683.140,91.-€
-Saldo Dudoso Cobro.....	832.824,97.-€
-Exceso de Financiación Afectada.....	4.502,64.-€
-Remanente de Tesorería para Gastos Generales ..	4.845.813,30.-€
-Remanentes de Crédito.....	876.926,07.-€,

de los cuales 324.714,06.-€ son Comprometidos y 552.212,01.-€ No Comprometidos)

-Diferencia Previs. Definitivas/ Derechos Reconocidos Netos.	-335.379,28.-€.
-Derechos por Operaciones Corrientes Liquidados.....	4.856.681,72.-€
- Obligaciones Reconocidas por Operaciones Corrientes.....	3.608.599,57.-€.

Y DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN DE LAS REGLAS FISCALES RELATIVAS A LA LIQUIDACIÓN, y que se detallan, y obran en el expediente:

- 1º.- LIQUIDACIÓN 2019 (Nº 2020-071)
- 2º.-DESTINO SUPERAVIT (Nº 2020-087).
- 3º.-SOSTENIBILIDAD FINANCIERA (Nº 2020-088).
- 4º.-REGLA DEL GASTO (Nº 2020-089).
- 5º.-ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (Nº 2020-090).

Por Intervención se aclaran algunos aspectos del mismo.

Se ha cumplido con la regla del gasto de 2018, así como con el plan económico financiero en su día aprobado.

De la sostenibilidad financiera, decir que la deuda es cero, pues solo se tiene préstamos de Diputación (los anticipos reintegrables de obras de planes provinciales), y las devoluciones pendientes al Estado de las participaciones de los tributos del Estado. Y ambos conceptos no computan como deuda comercial.

También se ha cumplido con exceso el período medio de pago a los proveedores.

Los reunidos se dan por enterados.

**DÉCIMO.- DACIÓN DE CUENTA DEL RESUMEN DE CONTROL INTERNO EJERCICIO 2019. EXPTE 439/2020.**

Se da cuenta del Informe de Intervención 2020-0126, de 17 de mayo de 2020, que se recoge en el expediente 439/2020, de 23 folios, y que se omite su reproducción.

Por Intervención se detalla ampliamente, y se aclaran algunos aspectos del mismo. Se centra principalmente en las dos grandes debilidades apuntadas:



1º.-En materia de contratación, si bien se está haciendo un esfuerzo importante, que es de reseñar. Hay contratos menores, que pese a encajar en este tipo de contratos por su cuantía, son repetitivos todos los años, y por ello habrá que ir sacándolos en abierto, como al plan ya aprobado.

2º.- En materia de personal. Por el excesivo número de personal laboral temporal, y la necesidad de acometer los procesos de consolidación y estabilización de empleo permitido por la normativa y necesarios para el correcto funcionamiento de nuestra organización.

Los reunidos se dan por enterados.

### **UNDÉCIMO.- ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONOMICA FINANCIERA, CONTRATO DE CONCESIÓN SERVICIO PISCINAS, VARIAS TEMPORADAS. EXPTE 375/2020.**

Se da cuenta del Decreto 2020-0286, de 23 de marzo de 2020, que parcialmente, y en la parte que más puede interesar dice así:

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.-** Aprobación del Estudio de Viabilidad Económica Financiera para la licitación del contrato de Concesión de Servicio de Piscina y Bar de Piscina Municipal Temporadas del 2020 a 2023, y con el fin de llevar a cabo la gestión indirecta de la concesión de piscinas y bar de piscinas para las temporadas 2020,2021, 2022 y 2023.

Se ha resuelto:

**PRIMERO.** Someter el estudio de viabilidad económica-financiera a información pública mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de un mes

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://zaratan.sedelectronica.es>].

**SEGUNDO.** Que se remitan las alegaciones presentadas a los Servicios Técnicos para su informe.

**TERCERO.** Que por la Intervención se emita informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar, dado que el valor estimado del contrato, teniendo en cuenta el importe neto de la cifra de negocios sin incluir el IVA, que genera la empresa durante la ejecución del mismo será de 443.262,88 euros.

**CUARTO.** Completados los trámites anteriores, emítase Informe-Propuesta de secretaría y dese traslado a esta Alcaldía del expediente para su resolución.

Por ello, ejecutando esta resolución, se ha publicado entre otros, en el BOP núm. 75, de fecha 20 de abril de 2020, estando al día de la fecha, por la suspensión de plazos, en periodo de alegaciones.

Y que aunque en la última Comisión de Hacienda del 21 de mayo se dictaminase favorablemente este asunto, (por error), resulta de competencia de la Alcaldía, y por ello es a los solos efectos de dación de cuenta.

Por Secretaría se aclaran algunos aspectos del mismo.



Los reunidos se dan por enterados.

No obstante en este punto se produce un amplio debate con intervención de los distintos Grupos políticos, sobre la conveniencia o no de la apertura de las piscinas en la presente temporada.

Por la Alcaldesa se aclara que se está en contacto continuo con la Diputación, Delegación, Municipios afines y cercanos, al ser la problemática similar.

Decir, que el aforo permitido es por lámina de agua, por los vasos, y no por la superficie del césped, ya que si fuera por césped cabrían muchas más personas.

En este mismo sentido detalla información el Sr. Concejal de Deportes, Carlos (C,s), y los contactos de municipios afines, como Villanubla. Que todos estamos analizando las limitaciones y las distintas posibilidades. Que además de la viabilidad económica que no será mayor problema, si lo será el aforo. Hay días de asistencia de 850 personas, y habrá que decir a muchos que no, y ese será un tema importante a decidir. Solo un dato apunta, para constatar el problema de aforo, y es que el año pasado se sacaron 357 bonos familiares, que a una medida de tres, se eleva la posible asistencia. El aforo se mide a raíz de los vasos, y no de la superficie total.

Que las cosas se están haciendo, el césped se está tratando, y se está trabajando en la puesta a punto de las instalaciones, para que no interfiera en la decisión que se acuerde finalmente.

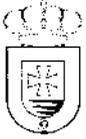
El Sr. Roberto (PP) afirma que habrá que buscar más bien la seguridad de los usuarios, y no porque el pueblo de al lado abra. Además no es lo mismo una población de 200 vecinos, a los más de 6.000 de Zaratán.

La Sra. Éncar (no adscrita) plantea si se ha estudiado la posibilidad de que sea el Ayuntamiento el que preste directamente el servicio, dado que pudiera ser que por las dificultades y medidas impuestas, no exista candidato alguno, contratista interesado, para asumir la gestión. Es decir, si no hay nadie, es viable y se puede hacer, que sea el Ayuntamiento quien lo asuma.

Por la Alcaldesa se contesta que se están analizando las distintas opciones. Nuestro miedo no es que no haya nadie interesado, sino más bien, el asegurar y mantener todas las medidas sanitarias establecidas, que no son pocas, y dado el aforo limitado de la piscina (30 % de la capacidad del aforo), circunscribir la entrada únicamente a los residentes en el municipio, es decir, vecinos. Es otra opción que se está analizando.

El Sr. Carlos (C,s), manifiesta que es la segunda opción. Que se va a intentar que lo asuma un concesionario, aunque sea solo para esta temporada. Que ha hablado con el Sr. Concejal Bustos del Ayuntamiento de Valladolid, y aún no lo tiene claro lo que se va hacer en la Capital, aunque todo apunta que sí habrá reapertura de las piscinas.

Toma la palabra el Sr. Félix (ZTLP), y manifiesta que más que ver la viabilidad de las distintas opciones, es examinar de qué manera se van a poder cumplir las mismas, y que lo de menos es el tema económico. Reconoce y le consta que su compañero de partido, del Ayuntamiento de Valladolid, Alberto Bustos, ha manifestado que están trabajando para la apertura al público de las piscinas municipales, pero habrá que seguir toda la normativa, de medidas de higiene y prevención aplicables a las mismas, y a la vista de las mismas, decidir si el



servicio puede prestarse correctamente. El gasto que conlleve será mayor. La gente tiene ganas, pero habrá que dar seguridad. Apunta que quizás se pueda admitir solo prestar el servicio de baño, acotando el tiempo, es decir, se cierra el césped y solo para el baño.

Toma la palabra la Sra. Esther (PP). Manifiesta que se está hablando de medidas sanitarias, cuando estas son las que impongan Sanidad. Todos los años las exigen y este vendrá reforzadas por el Covid 19. Se trata más bien de ir trabajando en la adjudicación del posible contratista, y en su caso, de la opción del plan B, de asumir la gestión directamente por el Ayuntamiento.

El Sr. Carlos, dice que las medidas sanitarias ya están establecidas, por Orden SND/414/2020, de 16 de mayo.

Por el Sr. Secretario se avanza que las medidas sanitarias, además de las autonómicas exigidas por el Decreto de autocontrol de la Consejería de Sanidad de cada año, con motivo de la reapertura, (R.D. 742/2013 y D. 177/1992, de normativa higiénico sanitaria para piscinas de uso público); ahora habrá que cumplir con la Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, entre otras, así como las que se pudieran dictar en otras fases de la desescalada.

Y sobre la preferencia de los vecinos, ante la limitación de los aforos, teniendo en cuenta que estamos ante una situación excepcional, pues el estado de alarma se declara justamente por no poder mantener la normalidad, es por lo que esta solución, aunque en principio no puede haber discriminación por razón de residencia, (están prohibidas discriminaciones basadas en el arraigo territorial), no está prohibido limitar la condición de usuario o beneficiario de servicios públicos municipales a quienes ostenten la condición de residentes, y esto hace que algunos Ayuntamientos han optado por esta decisión, que en su caso, habrá que motivar adecuadamente, y sin perjuicio de la tutela judicial oportuna.

## **DUODÉCIMO.- ASUNTOS URGENTES.**

Seguidamente de conformidad con el art. 91.4 del R.O.F., la Sra. Presidente pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún otro asunto no comprendido en el Orden del día.

Por la Presidencia se presenta la siguiente propuesta, ya tratada si bien se dejó sobre la mesa en la Comisión de Hacienda del 21 de mayo. Que no pudo asistir a la misma como ya les consta, y que pretendía explicar en la Comisión. El expediente estaba totalmente finalizado, sobre las ayudas económicas, y dejando las sociales para tratar entre todos en la Comisión ad hoc que se cree. Que no se incluyó en el Pleno como asunto, al haber decidido en Comisión dejarlo sobre la mesa. Pero no tiene sentido demorar este tipo de ayudas económicas, a las que prácticamente todos Grupos estuvimos de acuerdo, y por las formas, no nos hayamos puesto de acuerdo.

Por ello, la inclusión de este asunto, como urgente, para ir tramitando las mismas:

***AYUDAS ECONÓMICAS Y SOCIALES A CARGO DEL AYUNTAMIENTO PARA PALIAR CONSECUENCIAS DEL COVID 19. EXPEDIENTES 474/2020 Y 564/2020.***

**VOTACIÓN DE RATIFICACIÓN INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DIA.-**



Se acuerda en votación ordinaria, por mayoría absoluta de 11 votos a favor (2 PSOE, 4 PP, 2 Cs, 1 AIZ, 1 VOX, y 1 ZTLP), 2 abstenciones ( 2 No adscritos) y 0 votos en contra, aprobar la ratificación de la inclusión en el orden del día del citado asunto, al no haber sido previamente dictaminado por la respectiva Comisión Informativa, de conformidad con el art. 82.3 del ROF, si bien figuraba en el orden del día de la misma, que se dejó sobre la mesa.

Al amparo del art. 97 del R.O.F., se recoge la PROPUESTA presentada por la Presidencia, subida al expediente 564/2020, y que dice literalmente:

**12.-1.- AYUDAS ECONÓMICAS Y SOCIALES A CARGO DEL AYUNTAMIENTO PARA PALIAR CONSECUENCIAS DEL COVID 19. EXPEDIENTES 474/2020 Y 564/2020.**

Desde esta Alcaldía, con fecha 20 de los corrientes, se dictó Providencia, en ASUNTO: SUSPENSION ORDENANZAS FISCALES COMO MEDIDA DE AYUDA POR COVID19 - TASAS BASURA, OVP MESAS Y SILLAS Y LICENCIA AMBIENTAL, APERTURA Y COMUNICACIÓN.

Entre otros aspectos se decía:

Que con fecha 14 de marzo de 2020 el Consejo de Ministros declaró el estado de alarma, al amparo de lo establecido en el artículo 116 de la Constitución Española de 1978 y de la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, de los estados de alarma, excepción y de sitio.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 apartado 4 y la Disposición adicional tercera, apartado tercero, del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 se establece: “Artículo 10. Medidas de contención en el ámbito de la actividad comercial, equipamientos culturales, establecimientos y actividades recreativas, actividades de hostelería y restauración, y otras adicionales.

“ 1. Se suspende la apertura al público de los locales y establecimientos minoristas, a excepción de los establecimientos comerciales minoristas de alimentación, bebidas, productos y bienes de primera necesidad, establecimientos farmacéuticos, médicos, ópticas y productos ortopédicos, productos higiénicos, peluquerías, prensa y papelería, combustible para la automoción, estancos, equipos tecnológicos y de telecomunicaciones, alimentos para animales de compañía, comercio por internet, telefónico o correspondencia, tintorerías y lavanderías. Se suspende cualquier otra actividad o establecimiento que a juicio de la autoridad competente pueda suponer un riesgo de contagio.

2. La permanencia en los establecimientos comerciales cuya apertura esté permitida deberá ser la estrictamente necesaria para que los consumidores puedan realizar la adquisición de alimentos y productos de primera necesidad, quedando suspendida la posibilidad de consumo de productos en los propios establecimientos.

En todo caso, se evitarán aglomeraciones y se controlará que consumidores y empleados mantengan la distancia de seguridad de al menos un metro a fin de evitar posibles contagios.

3. Se suspende la apertura al público de los museos, archivos, bibliotecas, monumentos,



así como de los locales y establecimientos en los que se desarrollen espectáculos públicos, las actividades deportivas y de ocio indicados en el anexo del presente real decreto.

4. Se suspenden las actividades de hostelería y restauración, pudiendo prestarse exclusivamente servicios de entrega a domicilio.

5. Se suspenden asimismo las verbenas, desfiles y fiestas populares”.

Dentro del paquete de posibles medidas que están siendo objeto de estudio con objeto de dar apoyo a los afectados por la crisis que ha generado el Covid19 y medidas adoptadas tras la declaración de este estado de alarma, y sus prórrogas, se proponía:

**Primero.-** Considerándose del máximo interés para este Municipio dar una solución a la problemática surgida desde el 14 de marzo de 2020, y con objeto asimismo de brindar ayudas a colectivos directamente afectados, y teniendo estas actuaciones la consideración de medidas que esta Entidad puede adoptar dentro de las competencias propias municipales, se insta se inicie expediente con las siguientes:

1. DEJAR SIN EFECTO, O SUSPENDER LA APLICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº. 5 REGULADORA DE LA TASA POR CONCESIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL Y DE APERTURA, Y RÉGIMEN DE COMUNICACIÓN. Hasta 31 de diciembre de 2020.
2. DEJAR SIN EFECTO, O SUSPENDER LA APLICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 9 REGULADORA DE LA TASA SOBRE RECOGIDA DE BASURAS. Para los trimestres 2º y 3º de 2020.
3. DEJAR SIN EFECTO, O SUSPENDER LA APLICACIÓN DE LA ORDENANZA NÚM 14 REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PUBLICO LOCAL CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA, QUIOSCOS, PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREO E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO.- Hasta 31 de diciembre de 2021.- Considerando que este colectivo es especialmente vulnerable, y tardará en recuperarse.

Y ello según la tramitación establecida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**Segundo.-** Que por el Secretario de este Ayuntamiento se emita un informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

**Tercero.-** Que el órgano Interventor emita informe de fiscalización correspondiente.

Atendido y visto tanto el informe de Secretaria de fecha 20 de mayo, como los de Intervención de misma fecha, núm. 2020-0128 y 129, donde entre otros particulares, se establece, sobre el análisis de los efectos económicos de la medida objeto del presente expediente.



Se extraen los datos siguientes:

1. DEJAR SIN EFECTO, O SUSPENDER LA APLICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº. 5 REGULADORA DE LA TASA POR CONCESIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL Y DE APERTURA, Y RÉGIMEN DE COMUNICACIÓN. Hasta 31 de diciembre de 2020.

Previsiones de ingresos presupuesto 2020 en concepto 323.00 “Tasa Licencias Apertura”... 20.000,00.-€.

Derechos Reconocidos Netos concepto 323.00 ejercicio 2019..... 26.470,53.-€.

A día de la fecha, en el presupuesto de 2020, en este concepto de ingresos, existen derechos reconocidos por importe de 3.835,92.-€.

Se cuantifica el efecto de esta medida, en cuanto impacto en el presupuesto de 2020, según lo aprobado, en 19.614,08.-€

2. DEJAR SIN EFECTO, O SUSPENDER LA APLICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 9 REGULADORA DE LA TASA SOBRE RECOGIDA DE BASURAS- Para los trimestres 2º y 3º de 2020.

Previsiones de ingresos presupuesto 2020 en concepto 302 “Tasa Recogida Basuras”... 130.000,00.-€.

Derechos Reconocidos Netos concepto 302 ejercicio 2019..... 114.642,82.-€.

Los dos últimos padrones puestos al cobro, han ascendido a 28.986,15.-€ el correspondiente al 3º trimestre de 2019 y a 28.955,15.-€ el correspondiente al 4º trimestre de 2019.

Los efectos económicos de esta medida, ya que la suspensión se llevaría a efecto por dos trimestres sería de aproximadamente de 58.000,00.-€.

3. DEJAR SIN EFECTO, O SUSPENDER LA APLICACIÓN DE LA ORDENANZA NÚM 14 REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PUBLICO LOCAL CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA, QUIOSCOS, PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREO E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO.- Hasta 31 de diciembre de 2021.- Considerando que este colectivo es especialmente vulnerable, y tardará en recuperarse.”

Previsiones de ingresos presupuesto 2020 en concepto 335 “Tasa OVp Terrazas, puestos, barracas y otros”... 5.000,00.-€.

Derechos Reconocidos Netos concepto 335 ejercicio 2019..... 4.016,43.-€.

Dicho efecto, en suma de las tres medidas se cuantificaría en términos aproximados en:

1. Tasa Licencias Apertura....	19.000,00.-€
2. Tasa Basuras.....	58.000,00.-€
3. <u>Tasa OVP mesas y sillas....</u>	<u>5.000,00.-€</u>
TOTAL.....	82.000,00.-€

Atendido y visto el escrito del Grupo Municipal de C,s de fecha 20 de marzo de 2020.

Atendido y visto el escrito del Grupo Municipal de VOX y PP, conjuntamente, de fecha 13 de abril de 2020, y otro complementario de 16 de abril, de segundas medidas propuestas.

Atendido y visto el escrito del Grupo Municipal del P.P., de reunión telemática para avanzar entre todos los Grupos Municipales en las distintas medidas que se lleven a cabo para paliar dicha crisis, de fecha 25/04/2020.

Atendido y visto el escrito del Grupo Municipal Zaratan Toma la Palabra ante la situación actual sobre la pandemia de la COVID 19, de fecha 26 de abril de 2020.

Atendido y visto las medidas apuntadas en la reunión celebrada por videoconferencia entre todos los Grupos Municipales con la asistencia de los Técnicos del Ayuntamiento (Secretaría e Intervención), el pasado 30 de abril.

Atendido y visto diversos escritos de solicitud de particulares y empresas, sobre medidas afines.

Atendido y visto escrito de actuación de oficio 1824/2020, del Procurador del Común de Castilla y León, en asunto “Terrazas en los establecimientos hosteleros...”, de fecha 6/05/2020.

Considerando el cumplimiento de la solicitud de informe de inexistencia de duplicidades del artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen local conforme a la redacción dada al citado artículo por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la administración local, a Junta de Castilla y León.

En su virtud, y visto el procedimiento y plazos a seguir, conforme a los Informes citados, y que obran en el expediente, hasta su aprobación definitiva por el Pleno, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** DEJAR SIN EFECTO, O SUSPENDER LA APLICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N.º 5 REGULADORA DE LA TASA POR CONCESIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL Y DE APERTURA, Y RÉGIMEN DE COMUNICACIÓN. Hasta 31 de diciembre de 2020.

**SEGUNDO.-** DEJAR SIN EFECTO, O SUSPENDER LA APLICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 9 REGULADORA DE LA TASA SOBRE RECOGIDA DE BASURAS. Para los trimestres 2º y 3º de 2020.

**TERCERO.-** DEJAR SIN EFECTO, O SUSPENDER LA APLICACIÓN DE LA ORDENANZA NÚM 14 REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PUBLICO LOCAL CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS

ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA, QUIOSCOS, PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREO E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO.- Hasta 31 de diciembre de 2021.- Considerando que este colectivo es especialmente vulnerable, y tardará en recuperarse.

**CUARTO:** Que por Secretaría e Intervención, respectivamente, se dé cumplimiento a estas medidas sociales.

**DELIBERACIÓN:** Por la Alcaldía se justifica la propuesta.

Toma la palabra el Sr. Roberto (Portavoz del PP), con la siguiente intervención facilitada electrónicamente:

“Han pasado 73 días desde la declaración del Estado de Alarma. En una entrevista en televisión que usted dio el pasado 2 de abril, comentó que desde el minuto 1 se estaba trabajando en medidas para paliar esta crisis del Covid-19 y de repente, llegamos al primer pleno ordinario convocado después de esta crisis, y no es capaz de presentarnos ninguna propuesta por parte de Alcaldía donde se reflejen dichas medidas. Es más, el punto donde se recogían las mismas en la pasada Comisión de Hacienda del pasado día 21 de mayo (donde tampoco había propuesta alguna), ha desaparecido y no se presenta dicho punto al pleno.

En una reunión telemática celebrada el 4 de mayo, después de haberla solicitado semanas antes el Partido Popular como oposición, se llega a la conclusión de que se va a formar una Comisión especial para tratar dichos temas entre todos los grupos políticos del Ayuntamiento de Zaratán. 22 días más tarde, no se ha formado ni convocado dicha Comisión.

Queremos recalcar que desde el 11 de marzo, cuando solicitamos la primera reunión con el Equipo de Gobierno para hacer frente a esta crisis, nuestro único y principal objetivo ha sido el trabajo en conjunto entre todos los grupos políticos y consideramos que no se nos ha tenido en cuenta. Desde ese mismo momento, si se hubiera trabajado en conjunto, nada de esto hubiera pasado y, a día de hoy, ya hubiéramos tenido muchas medidas estudiadas y aprobadas para ayudar, en la mayor medida de lo posible, a todos los ciudadanos de Zaratán.

También es importante destacar que no se pueden hacer falsos comunicados de que pasamos a la fase 1 y alertar a la población de ello, y posteriormente comunicar el Gobierno de España que nuestra zona de salud sigue en fase 0. Igualmente, inmediatamente después de que ya está comunicado que pasamos a la fase 1, desde las páginas oficiales del Ayuntamiento de Zaratán, se tendría que haber emitido un escrito, bando o comunicado (como prefiera llamarlo) para explicar a los vecinos qué pueden y qué no pueden realizar en dicha fase, resolviendo todo tipo de dudas y especulaciones que se estaban vertiendo por las redes sociales y que también tenemos constancia que telefónicamente al Ayuntamiento.

Por favor, también le pedimos que no vierta acusaciones por las redes sociales de su partido donde se dice que no nos hemos preocupado por realizar ningún tipo de actuación, porque sabe de sobra, tiene y tenemos pruebas de ello, de que eso es mentira.

Como conclusión y para terminar, solicitamos que por favor se comience a trabajar en todo esto, se cree la Comisión especial frente al Covid-19 y se busquen medidas para paliar esta crisis sanitaria y económica en la que nos encontramos.

Muchos ciudadanos necesitan respuesta y, lo que es más importante, ayuda de su Ayuntamiento. Gracias”.



Por la Alcaldía se contesta que es cierto que el pasado 11 de marzo, se solicitó la primera reunión con el Equipo de Gobierno para hacer frente a esta crisis, y que el Equipo de Gobierno lo forman varios Partidos políticos, y lo primero es consensuarlo el Equipo. Que con anterioridad ya se estaba trabajando en ello. Que se personaron en el Ayuntamiento cuando estábamos reunidos, y se les atendió correctamente, cuando estábamos hablando del tema el Equipo de Gobierno, incluso con los técnicos de deportes y cultura, y Vds. entraron como toros de miura.

Roberto contesta: ya habían acabado la reunión.

Por la Alcaldesa se contesta que eso es mentira, que sólo se fue un miembro del Equipo de Gobierno, los demás seguíamos en dicha reunión, y la reunión con toda la Corporación iba a ser el mismo día por la tarde.

Que entregaron Vds. unas pantallas a Protección Civil, y creo recordar, dirigiéndose al Sr. Roberto, que indique a Protección Civil que le dijeran que me llamarán a mí, ya que no sabía mejor donde realmente se necesitaban las pantallas, y ustedes no quisieron.

El Sr. Adrián (PP) contesta que eran privadas, y no había lugar.

Continúa la Sra. Alcaldesa. Trabajar no es hacerse una foto de la entrega de una pantalla.

Que el error que ha comentado sobre el falso comunicado de cambio de fase, fue un simple error, y antes de una hora estuvo subsanado.

Y sobre la falta de otros comunicados, sobre cambio de las distintas fases, decir que hemos tenido un problema con las redes sociales. No nos han dejado publicar nada. Soló podía hacerlo el Técnico de Deportes, al parecer por un error de vinculación de cuenta. Incluso algunas clases programadas no se han podido realizar por ello.

El Sr. Roberto (PP) critica que en Instagram sí que se publicó un video que no era aplicable para la fase 0 de Zaratán. Resultó ser el mismo video del PSOE de Zaratán.

Por la Alcaldesa se contesta, que sobre lo que dice que no he contado con Vds., no es verdad, pues a los dos o tres días de declararse el estado de alarma, recibo un WhatsApp por su parte, no ofreciéndose, sino exigiendo información, sobre qué medidas se iban a tomar, y le anuncie algunas de las medidas que se estaban valorando.

Que la consta, al no poder asistir a las Comisiones, las intervenciones de algunos miembros, y que la ha molestado y mucho algunas de las críticas vertidas.

El Sr. Adrián (PP) contesta que en ningún momento se ha dicho que Vd. no ha trabajado, sino que no se ha trabajado por el consenso, que “trabajaras por el consenso”. Hasta tres veces lo rectifique, aclara.

Continúa la Sra. Alcaldesa, que por supuesto que hemos trabajado por y para los vecinos del Municipio, y seguiremos haciéndolo con las mismas ganas. Que no hace falta estar presencialmente en el Ayuntamiento para estar todo el día trabajando por y para el pueblo, como realmente ha sucedido ante la problemática planteada y que aún persiste.

El Sr. Roberto (PP) estima que no se ha trabajado por el consenso. Recuerda al Equipo de Gobierno que ahora se está en minoría, pues se ha pasado de 7 a 5 miembros, y a lo mejor habrá sido por no haber trabajado correctamente. Errores se han tenido.



Por la Alcaldesa se dice que hay un punto donde se va a da cuenta del pase de estos Sres. Concejales a no adscritos. Quizás sea mejor preguntar en ese punto, y le sugiero que pregunte a los concejales no adscritos, el por qué lo han dejado, ya que no ha sido ningún error.

Interviene el Sr. Felix (ZTLP) y le pregunta que a qué se refiere cuando se dice, de “que si se hubiera trabajado juntos nada de esto hubiera pasado”. Qué ha pasado que se pudiera haber evitado.

El Sr. Roberto, relee de nuevo *”si se hubiera trabajado en conjunto, nada de esto hubiera pasado y, a día de hoy, ya hubiéramos tenido muchas medidas estudiadas y aprobadas para ayudar, en la mayor medida de lo posible, a todos los ciudadanos de Zaratán”*. En alusión a este punto, que a día de hoy, ya tendríamos las medidas aprobadas, y no como se pretende, sobre las medidas económicas propuestas, pero a falta aún de las sociales.

El Sr. Félix replica, que si las medidas que se están aprobando ya se podrían haber traído el 13 de marzo. Vds. sabían ya que íbamos a estar aún sin terrazas, al día de la fecha, le pregunta?.

El Sr. Roberto se ratifica en lo dicho, y pone como ejemplo a la Administración Autonómica, donde están trabajando en consenso todos los grupos.

Y por la Alcaldesa se contesta, que en efecto, así es, pero hasta la fecha no se están sacando ayudas concretas. Requiere de su tiempo, y ver la evolución de los hechos. Además, estamos en espera de informes por parte de la trabajadora social.

Toma la palabra el Sr. Rubio (C,s), y manifiesta que se trata ahora de apoyar y sacar adelante, de momento, estas medidas económicas que son importantes para los ciudadanos, y no poner trabas, y seguir avanzando en otras sociales.

Se produce un debate sobre este tema, preguntando la Alcaldía sobre la composición de la Comisión, que se convocará oportunamente, y de si se prefiere que sea solo de los Portavoces, o de todos los Concejales. Existe disparidad de opiniones.

Se concluye que sea un representante de cada Grupo, pero con asistencia voluntaria para el resto de los miembros.

**VOTACIÓN:** Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad, de 13 votos a favor (2 PSOE, 4 PP, 2 Cs, 1 AIZ, 1 VOX, 1 ZTLP y 2 no adscritos) 0 abstención y 0 votos en contra, de los trece Concejales asistentes, que representan la totalidad de la Corporación.

**ACUERDO.-** El Pleno, por unanimidad, adopto el acuerdo propuesto.

### **DÉCIMO TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA DECRETOS MUNICIPALES CON MOTIVO DEL ESTADO DE ALARMA.**



Por la Alcaldía se da cuenta y se enumeran algunos de los Decretos dictados a consecuencia del actual estado de alarma, todos ellos incluidos en el expediente 414/2020, y a disposición de los Sres. Concejales.

**-Decreto 250/2020**, de 12/03, sobre cierre de instalaciones. Se decía:

Atendido y visto la necesidad de establecer algunas medidas de prevención, y con el fin de contener la propagación del conocido coronavirus, el Ayuntamiento de Zaratán ha decidido cautelarmente el cierre temporal de todas sus instalaciones municipales de su competencia y de pública concurrencia, a saber:

- CENTRO AZARBE: Escuela de Música y Biblioteca.
- CENTRO ZÉJEL DE MAYORES.
- POLIDEPORTIVO INFANTA JUANA.
- PABELLÓN MUNICIPAL.
- INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PLANTÍO.

Esta medida se suma a las que se puedan adoptar desde otras Administraciones Públicas y que puedan afectar a otros Centros e Instalaciones educativas de su competencia.

En la confianza de que el problema en cuestión vaya remitiendo y desapareciendo progresivamente, y sin ninguna pretensión de crear alarmismo entre nuestros vecinos, y con el único ánimo de garantizar la responsabilidad y firmeza de la salud de nuestros vecinos.

Por todo ello, por el presente

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Ordenar el cierre de todas las instalaciones municipales donde se lleven a cabo actividades culturales, lúdicas y deportivas de pública concurrencia, que sean de exclusiva competencia municipal, de forma cautelar y hasta nueva orden.

**SEGUNDO.** Dar traslado del presente acuerdo a todos los Centros afectados.

**TERCERO.** Dar cuenta del presente Decreto a la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre, sin perjuicio de su exposición con anterioridad.

**-Decreto 287/2020**, de 23/03, de suspensión pleno ordinario mes de marzo. Se resolvía:

Primero.- Modificar el Calendario Municipal de Sesiones del Ayuntamiento Pleno, del mes de MARZO de 2020, SUSPENDIENDO O APLAZANDO, en su caso, la celebración del Pleno Municipal, previsto inicialmente para el martes 31 de marzo, así como del resto de los ÓRGANOS COLEGIADOS, hasta nueva fecha, que se hará por Convocatoria oficial, y que dicha suspensión, persistirá al menos, durante el periodo de alarma actual o de su posible prórroga.

Segundo.- Dar cuenta del presente Decreto a los Portavoces de los Grupos Municipales, a los Servicios del Ayuntamiento para su conocimiento y cumplimiento, y al Pleno del Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 42 del ROF.

Tercero.- Expóngase al público en los Tablones de Anuncios y demás sitios de costumbre.

**-Decreto 337/2020**, de 21/04, de suspensión pleno ordinario mes de abril.



Primero.- Modificar el Calendario Municipal de Sesiones del Ayuntamiento Pleno, del mes de ABRIL de 2020, SUSPENDIENDO O APLAZANDO, en su caso, la celebración del Pleno Municipal, previsto inicialmente para el martes 26 de ABRIL así como del resto de los ÓRGANOS COLEGIADOS, hasta nueva fecha, que se hará por Convocatoria oficial, y que dicha suspensión, persistirá al menos, durante el periodo de alarma actual o de su posible prórroga.

Quedando aplazada la fijación de una nueva fecha, a la espera de la evolución de las circunstancias que motivan la presente suspensión, o en su caso, su aplazamiento a la sesión ordinaria prevista inicialmente, para el martes 26 de mayo.

### **-270/2020, de 16/03, DECRETO DE SERVICIOS ESENCIALES Y PERMISOS RETRIBUIDOS RECUPERABLES.**

Se resolvía entre otras:

**PRIMERO.-** Establecer las siguientes MEDIDAS, todas ellas EXCEPCIONALES Y PROVISIONALES, complementando el anterior Decreto, como Decreto de SERVICIOS ESENCIALES del Ayuntamiento de Zaratán, los siguientes servicios/áreas:

- Recogida de basura.
- Limpieza viaria.
- Ayuda a domicilio, y teleasistencia (CEAS).
- Aguas y red de abastecimiento, y saneamiento.
- Alumbrado público.
- Limpieza de edificios y dependencias municipales.
- Atención a la ciudadanía (telefónica y telemática).
- Registro General.
- Padrón de Habitantes.
- Servicio de obras: de mantenimiento, reparación de averías urgentes y vigilancia de infraestructuras.
- Cementerio.
- Responsables de las unidades administrativas.
- Secretaría, Intervención y Tesorería.

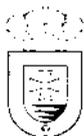
**SEGUNDO.-** Los trabajadores no incluidos en los servicios esenciales en este Decreto, disfrutarán de un permiso retribuido recuperable, de carácter obligatorio, entre el 30 de marzo y el 9 de abril de 2020, ambos inclusive, en los términos establecidos en el Real Decreto 10/2020, de 29 de marzo, por el que se regula un permiso retribuido recuperable para las personas trabajadoras por cuenta ajena que no presten servicios esenciales, con el fin de reducir la movilidad de la población en el contexto de la lucha contra el COVID-19, salvo en aquellos casos que ya estén prestando sus servicios en modalidad de teletrabajo.

**TERCERO.-** La determinación de servicio esencial establecida en el apartado primero de esta Resolución, no obsta para que en aquellos casos que la disponibilidad técnica lo permita, se puedan prestar en la modalidad de teletrabajo o trabajo a distancia.

**CUARTO.-** La recuperación de las horas de trabajo se podrá hacer efectiva desde el día siguiente a la finalización del estado de alarma hasta el 31 de diciembre de 2020, previa negociación con los representantes de los trabajadores, en los términos establecidos en el Real Decreto 10/2020, de 29 de marzo, por el que se regula un permiso retribuido recuperable para las personas trabajadoras por cuenta ajena que no presten servicios esenciales.

**QUINTO.-** Notificar la presente resolución a todos los Centros afectados y empleados municipales, y representantes sindicales de esta Administración.

**SEXTO.-** Dar cuenta del presente Decreto a la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.



-Decreto 289/2020, de 24/03, en expediente 608/2019, sobre Venta ambulante. Se ha resuelto:

**Primero.- SUSPENDER Y DEJAR SIN EFECTO ALGUNO, LA AUTORIZACION DE VENTA AMBULANTE** citada, hasta nueva fecha, que se hará por Comunicación oficial, y que dicha suspensión, persistirá al menos, durante el periodo de alarma actual o de su posible prórroga.

- Decreto 398/2020, de 15/05, en expediente 522/2020, por el que los Sres. Concejales D. Antonio Alberto Fraile Moral, y Dª Encar Prieto Saíñz, figuran a partir de la presente sesión como concejales no adscritos, y en el que se resuelve:

**PRIMERO.** Tomar conocimiento del abandono de los Sres. Concejales, D. ANTONIO A. FRAILE MORAL, Registro de Entrada núm. 2020-E-RPLN-6, y de Dª ENCAR PRIETO SAINZ, Registro de Entrada núm. 2020-E-RPLN-7, ambos como Concejales del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), de este Ayuntamiento; quedando integrados como Concejales no adscritos, y que surtirá efectos desde la presente fecha, a partir de la cual se produce la calificación como Concejales no adscritos.

**SEGUNDO.** Notificar al Grupo político PSOE el abandono de dichos Concejales del mismo.

**TERCERO.** Que se informe a los Sres. Concejales que pasan a la situación de no adscritos a ningún Grupo político, y que siguen disfrutando de los derechos y deberes propios de todo Concejal, a excepción del uso del despacho o local asignado exclusivamente a los Grupos Políticos [Artículos 6 a 22 y 95 del Reglamento de Ordenación, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre].

**CUARTO.** Dar cuenta al Pleno del abandono del Grupo político en la primera sesión que se celebre.

-Decreto 402/2020, de 16/05, en expediente 521/2020, por renuncia de su titular, en el que entre otros, se resuelve:

**PRIMERO.** Avocar la competencia que con fecha 25 de junio de 2019, mediante Resolución n.º 589/2019, esta Alcaldía delegó en el Sr. Concejal, D. Antonio A. Fraile Moral, para el ejercicio de las siguientes atribuciones de la Alcaldía, DELEGACIONES GENERALES:

**Concejalía de SANIDAD**, donde se incluyen la representación del Ayuntamiento en Centro de Salud, urgencias médicas, etc.

**SEGUNDO.** Asumir las competencias de dicha Concejalía de Sanidad por esta Alcaldía-Presidencia.

-Decreto 403/2020, de 16/05, en expediente 521/2020, por renuncia de su titular, en el que entre otros, se resuelve:

**PRIMERO.** Avocar la competencia que con fecha 25 de junio de 2019, mediante Resolución n.º 589/2019, esta Alcaldía delegó en la Sra. Concejala, D. ENCAR PRIETO SAINZ, el ejercicio de las siguientes atribuciones de la Alcaldía, DELEGACIONES GENERALES:

**Concejalía de PARTICIPACIÓN CIUDADANA, BIENESTAR SOCIAL Y EDUCACIÓN.**

**SEGUNDO.** Asumir las competencias de dicha Concejalía, la Sra. Concejala del PSOE, D. Nuria Núñez Martínez



Y que por ello, a partir de dicha fecha, se ha designado a D<sup>a</sup> Nuria Núñez Martínez, Concejala de este Ayuntamiento, como representante del mismo en el Consejo escolar de los Colegios Públicos del Municipio.

**-Decreto 2020-0370, de 7/5, en expediente 414/2020, que dice:**

Visto el contenido del Real Decreto 463/20, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y sus correlativas prórrogas.

Considerando la nueva prórroga del estado de alarma hasta las cero horas del día 24 de Mayo del 2020, aprobada nueva prórroga del Estado de Alarma, por el Pleno del Congreso, el miércoles, 6 de Mayo.

Teniendo en cuenta que la lucha contra el COVID – 19 se ha convertido en una prioridad mundial y que no existe otra opción para unas fiestas multitudinarias, como son las de la Octava del Corpus y visto que, de esta manera, han procedido tanto a nivel estatal, como autonómico, provincial y local.

Teniendo en cuenta, que la situación de emergencia que vivimos, y las dudas acerca del momento en que la vida se pueda retornar a la normalidad, la responsabilidad que tenemos de cumplir las medidas establecidas para que esta situación se resuelva lo antes posible, y el compromiso con la sociedad en general y con los vecinos de este municipio, muy especialmente, hace que se considere conveniente suspender los festejos de las Fiestas de la Octava del Corpus 2020 previstas para los días 11, 12, 13, 14 y 15 de Junio del 2020 y Fiesta de San Pedro y aplazar su celebración sin fecha concreta, en función de cómo evolucione el estado de alarma y de que sea posible su celebración porque así lo permitan las autoridades competentes.

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Suspender la celebración de los festejos de la Octava del Corpus 2020 y Fiesta de San Pedro, que hubieran tenido lugar durante el mes de junio de este 2020, motivado por la declaración de estado de alarma, decretado por la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID – 19 y aplazar su celebración sin fecha concreta, estando ésta en función de cómo evolucionen estas circunstancias y que sea posible su celebración en el año 2020, porque así lo permitan las autoridades competentes. (...)

Los reunidos se dan por enterados.

#### **DÉCIMO CUARTO.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-**

En cumplimiento del Art. 42 del ROF, se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas en materia de su competencia, y que comprende de la nº 186/2020, de 25 de febrero de 2020 a la núm. 416/2020 de 20/05; inclusive, y que han sido puestas a disposición de los Sres. Concejales, junto con la Convocatoria, para que conozcan el desarrollo de la Administración municipal, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, previsto en el art. 22.2.a) de la Ley 7/85, LBRL., figurando en el expediente de la convocatoria de esta sesión relación de todas ellas, y que en extracto se citan:

-DECRETO DE ALCALDIA 2020-0186 -Resolución de Alcaldía Autorización y Celebración enlace matrimonial – M. A. M. N. 25/02/2020 10:15 Celebración matrimonio civil por la Sra. alcaldesa/concejal delegado día 06/06/2020 13h.

-DECRETO DE ALCALDIA 2020-0187 [TGR-RESOLUCION ALCALDIA INICIO EXPTF NO NOTIFICADO ACTO – B. A. T. E. I. 25/02/2020 10:16 Expediente sancionador en materia de tráfico y seguridad vial. - vehículo matricula 5508DWF (no notificada).



- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0188 25/02/2020 15:07 Contrato menor de servicio de limpieza y mantenimiento del área recreativa de la Fuente del Monte, Vía Verde, Carril Bici y Eras de la Villa año 2020 -- Expediente 235/2020.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0189 BAJA POR INCLUSION INDEBIDA] 26/02/2020 9:48 Expediente 317/2020 Decreto de Alcaldía declarando la baja por inclusión indebida de la inscripción padronal C/ Ronda, 2-4 2º H.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0190 [TGR-ARCHIVO EXPTE RETIRADA VEHICULO – E.S.V. 26/02/2020 10:30. Archivo Expte vehículo presuntamente abandonado matrícula M3484NH al ser retirado de la vía pública.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0191 26/02/2020 10:55 Expediente 1793/2019 -- Decreto de Alcaldía autorizando a PETRONIDAS INVERSIONES SL, la realización de obras menores de ejecución de 2 boxes de lavado de vehículos y un puesto de aspirado de vehículos, en AVDA. GIJON, Nº 37.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0192 26/02/2020 11:34 Expediente 1750/2019 -- Decreto de Alcaldía autorizando a Solvia Servicios Inmobiliarios, S.L.U., la realización de obras menores de instalación de vallado perimetral de solar, en Camino de Fuensaldaña Nº1.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0193 26/02/2020 15:50 Expediente 157/2020 -- Decreto de Alcaldía autorizando a ARM, la actuación declarada de obra menor y uso para la ejecución de VALLADO DE BLOQUE DE HORMIGON EN LA MEDIANERA en C/ El Jabero, nº 52 de este municipio.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0194 26/02/2020 15:51 Expediente 123/2020 -- Decreto de Alcaldía concediendo a AMG, Licencia de Ocupación de Terrenos de Uso Público en C/ Reloj, nº 8, con una plataforma elevadora, con un incremento del 50% por superar los dos metros de altura, por un periodo de 4 días.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0195 27/02/2020 9:25 Expediente 313/2020 -- 09279196F -- Asignación de complemento por dedicación especial.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0196 [RESOLUCION ALCALDIA INICIO EXPTE NO NOTIFICADO ACTO – P. P.F.27/02/2020 11:20 Expediente sancionador en materia de tráfico y seguridad vial. - vehículo 9516CTT (no notificada)
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0197 [Resolución incoando expediente disciplinario a PMFV]27/02/2020 14:33 Expediente 325/2020 -- EXPEDIENTE DISCIPLINARIO PMFV -- Inicio expte disciplinario por infracción leve.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0198 27/02/2020 14:35 Expediente 314/2020 -- 09279196F -- Asignación de complemento de productividad por sustitución de oficial de 1º S.E.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0199 RESOLUCION DEFINITIVA. NO HAY MAS HECHOS CONSIDERAR INTERESADO. RECTIFICACION BENEFICIO INTERESADO POR PARTE MUNICIPIO6 – S. V.A. 27/02/2020 15:26. Revisión y prorrateo liquidaciones tasas suministros de agua desde 4º TR 2017 EN CTRA MOTA Nº 37.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0200 [Resolución aprobando el pliego] 27/02/2020 15:41 Expediente 125/2020 -Contrato Obras 01/2020 Acondicionamiento de espacio para peñas -- Aprobación del Pliego de CAP y licitación del contrato.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0201 28/02/2020 9:55 Expediente 319/2020 -- 70812864G -- devolución de cuota de actividad deportiva curso 2019/2020, tenis infantil.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0202 [DECRETO DE ALCALDIA DESISTIMIENTO] 28/02/2020 12:46 Decreto de Alcaldía, desistimiento por no subsanación de solicitud de responsabilidad patrimonial, daños en vehículo por contenedor de basura.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0203 28/02/2020 15:09 Contrato menor de servicio de elaboración de un dictamen pericial de Carretera N-601 y estudio de posibles soluciones de acceso desde Zaratán a la N-601. -- SIA 1066206 -- 231 Contratos Menores -- Expediente 273/2020.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0204 RESOLUCION I102] 28/02/2020 15:30 Decreto de Alcaldía, de responsabilidad patrimonial daños por caída en vía pública en el municipio de Zaratán.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0205 28/02/2020 15:30 Expediente 332/2020 -- Provisión de fondos para realización de fotocopias a justificar.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0206 28/02/2020 16:17 Expediente 334/2020 -- Certificado urbanístico.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0207 [(RESOLUCION APROBACION LIQUIDACION 2019] 28/02/2020 16:20 Expediente 97/2020 -- Liquidación presupuesto ejercicio 2019.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0208 [RESOLUCIÓN CONTRATO MENOR GIMNASIA HIPOPRESIVA ÚLTIMO CUATRIMESTRE CURSO 2019-20] 28/02/2020 18:56 Expediente 326/2020 -- Contrato menor de servicio actividad gimnasia hipopresiva último cuatrimestre CURSO 2019-20.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0209 [decreto RESOLUCION]02/03/2020 10:37 Decreto de Alcaldía, responsabilidad patrimonial daños en persona física por caída en instalaciones deportivas.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0210 [Resolución concesión cargos Reinas y Galanes 2020] 02/03/2020 12:21 SUBVENCIÓN A REINAS Y GALANES 2020 -Expediente 75/2020.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0211 [Decreto de Alcaldía] 02/03/2020 13:41 Expediente 349/2020 -- Asignación de complemento por dedicación especial.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0212 [TGR-RESOLUCION DE ALCALDIA. APROBACION PADRON VENCIMIENTO PERIODICO Y NOTIFICACION COLECTIVA] 02/03/2020 16:03 Expediente 29/2020 -- 4º Trimestre 2019 padrón tasas suministros municipales.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0213 [Resolución incoando expediente disciplinario a PMFV]02/03/2020 16:04 Expediente 345/2020 -- EXPEDIENTE DISCIPLINARIO VRS -- Incoación expediente disciplinario.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0214 [(RESOLUCION ALCALDÍA MC 01.2020] 03/03/2020 9:26 Expediente 269/2020 -- MC 01-2020 Modificación Crédito por Incorporación Remanente Crédito 1-2020 (IRC).
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0215 03/03/2020 11:44 Expediente 24/2020 --Indemnizaciones por Asistencia a Sesiones de Órganos Colegiados 2020.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0216 03/03/2020 11:45 Expediente 292/2020 -- Relación Contable de Facturas F/2020/7 (REC).



- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0217 03/03/2020 11:46 Expediente 291/2020 -- Relación Contable de Facturas F/2020/6.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0218 [Resolución aprobando el Plan Anual de Contratación para el año 2020 y proyecto para el 2021] 04/03/2020 10:55 Expediente 344/2020 -- Plan anual de contratación 2020 y proyecto para el 2021.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0219 [TGR-RESOLUCION ALCALDIA ACTIVIDAD DEPORTIVA/CULTURAL - I. D. M. G47777875] 04/03/2020 11:06 Autorización uso de instalaciones y/o espacios municipales, actividades culturales, deportivas, festivas. - cena benéfica anual en favor Manos Unidas el 07/03/2020.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0220 [RESOLUCION ALCALDIA RECTIFICACION ERRORES MATERIALES, DE HECHO O ARITMETICOS - E. L. V.] 04/03/2020 11:07 Expte inspección tributaria no lectura de contador en Cm Prado Arrate 23 prorrateo consumo.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0221 04/03/2020 11:09 Expediente 261/2020 -- 12388191T Fraccionamiento de obligaciones tributarias-tasa ocupación terrenos uso público con mesas y sillas finalidad lucrativa. Temporada AÑO 2019.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0222 04/03/2020 13:16 Expediente 362/2020 -- 12413674E R. M. G. -- Reparación fuga agua en Calle Nueva, 7.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0223 04/03/2020 15:40 Contrato menor de suministro de dos WALKIE TALKIES más accesorios, dos linternas y dos conos amarillos para la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Zaratán. -231 Contratos Menores -- Expediente 342/2020.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0224 05/03/2020 9:04 Expediente 455/2018 --Decreto de Alcaldía aprobando la liquidación correspondiente al 4º trimestre de 2019, a ORANGE ESPAGNE, S.A.U., según art. 6º cuota tributaria. por importe de 635,53€.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0225 [Resolución del contrato con incautación de garantía] 05/03/2020 15:10 Expediente 91/2020 -- B47573407 ALMIRANTE 12 S.L -- Resolución de contrato de atención a piscinas y bar de piscinas temporadas 2017, 2018, 2019 Y 2020.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0226 [Resolución Pago del precio a la concesión Escuela Municipal de Música enero 2020] 05/03/2020 17:41 Expediente 1667/2019 -- Resolución Pago del precio a la concesión Escuela Municipal de música enero 2020.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0227 [Resolución de Alcaldía sobre solicitud de días de Asuntos propios.] 06/03/2020 12:47 Expediente 167/2017 - Solicitud de días de Asuntos propios.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0228 [I-3TGR-RESOLUCION ALCALDIA-INICIO INSPECCION Y RECAUDACION. INSTANCIA DE PARTE - C. V. C. .] 06/03/2020 14:57 Inicio Expte inspección tributaria por no comunicar datos que obligatoriamente deberían constar en el padrón en El Capitán Haya 2 núm. fijo 164746.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0229 06/03/2020 15:04 Expediente 1/2020 -- Certificación 7 obra renovación redes de abastecimiento y saneamiento y urbanización de varias calles.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0230 06/03/2020 15:58 Expediente 191/2020 -- Certificación 8 obra renovación redes de abastecimiento y saneamiento y urbanización de varias calles.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0231 06/03/2020 17:10 Expediente 1131/2019 -- 12051937Y -- Final de obra licencia urbanística municipal de obras para demolición de edificaciones en Calle Canal, 3.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0232 [3-6TGR-RESOLUCION DEFINITIVA. NO HAY MAS HECHOS CONSIDERAR INTERESADO. RECTIFICACION BENEFICIO INTERESADO POR PARTE MUNICIPIO6 - J. J. B. V. 09/03/2020 13:10 Expte rectificación errores tributarios en el matadero 2, no lectura contador prorrateo consumo.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0233 [Resolución toma en cuenta para ejercer actividad venta de comida y accesorios para mascotas y peluquería canina] 09/03/2020 19:34 Expediente 176/2020 Toma en cuenta para ejercer actividad venta de comida y accesorios para mascotas y peluquería canina en Calle Nueva 3 Bajo.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0234 10/03/2020 13:18 Contrato menor de servicio redacción de Proyecto de Instalación Eléctrica de Zonas Deportivas y legalización.- Campos de Fútbol, Pistas de Padel, Pistas de Tenis y Pista Cubierta. - 231 Contratos Menores -- Expediente 363/2020.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0235 [Resolución prorroga contrato seguros] 10/03/2020 18:43 Expediente 224/2020 -- A28141935 MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. -- PRORROGA CONTRATO PRIVADO DE SEGUROS DE VARIAS CONTINGENCIAS (RC, MULTIRRIESGOS, FLOTA Y SEGURO ALTOS CARGOS Y FUNCIONARIOS.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0236 [Resolución toma en cuenta para ejercer actividad Peluquería] 11/03/2020 Expediente 960/2019 -Resolución toma en cuenta comunicación Ambiental para ejercer actividad Peluquería sita en C/ Iglesia 13.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0237 [DECRETO DE ALCALDIA MES FEBRERO 2020] 11/03/2020 12:10 Expediente 86/2020 -- Decreto de Alcaldía otorgando subvenciones a Interbus, S.L. la subvención para servicio transporte interurbano, y la cuantía asciende a 9.266,00.- euros del mes de FEBRERO de 2020.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0238 [Decreto de Alcaldía aprobando liquidaciones tasa expedición documentos adm y tasas por licencias-autoliquidación y precios públicos municipales 4º cargo 2019] 11/03/2020 12:11 Expediente 19/2019.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0239 11/03/2020 12:49 Expediente 196/2020 -- Decreto de Alcaldía concediendo a ONP Licencia de Ocupación de Terrenos de Uso Público en C/ La Zamorana (parte trasera inmueble sito en Cmno. La Flecha. Nº 14), con una superficie ocupada de 6m2, por un periodo de 1 mes.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0240 11/03/2020 13:55 Expediente 223/2020 -- Decreto de Alcaldía concediendo a ASG Licencia de Ocupación de Terrenos de Uso Público en C/ Campillo, nº 2, con una superficie ocupada de 3,50m2, con un andamiaje sencillo con caballetes, por un periodo de 5 días.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0241 [I-11TGR-RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA-INSTANCIA DE PARTE - R. H. V.] 11/03/2020 14:07 Expte inspección tributaria, anulación recibo en el Guindalera 4 2b, no procede por no comunicar cambios padrón tasas suministros.



- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0242 11/03/2020 14:43 Expediente 343/2020 -- Decreto de Alcaldía concediendo a HCR Licencia de Ocupación de Terrenos de Uso Público en Plaza Mayor, 13-14, con una superficie ocupada de 40,00m2, con un contenedor y otra maquinaria, por un periodo de 1 mes.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0243 11/03/2020 14:44 Expediente 255/2020 -- Decreto de Alcaldía concediendo a RDD, Licencia de Ocupación de Terrenos de Uso Público en C/ La Cárcava, nº 32, con una superficie ocupada de 8m2, con un contenedor, por un periodo de 5 días.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0244 11/03/2020 14:45 Expediente 257/2020 --Decreto de Alcaldía concediendo a MACC, Licencia de Ocupación de Terrenos de Uso Público en Paseo de Enrique Tierno Galván, C/ Don Sancho del Campo y C/ Eras, con una superficie ocupada de 15,65m2.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0245 [Resolución de Alcaldía - COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACION R4700200A] 11/03/2020 15:11 Desistimiento marcha misionera EL 21/03/2020 Organiza Colegio Nuestra Señora de la Consolación.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0246 [TGR-RESOLUCION ALCALDIA INICIO EXPTE NO NOTIFICADO ACTO - J. D. A.] 11/03/2020 15:38 Expediente sancionador en materia de tráfico y seguridad vial. - vehículo matricula 8345KNW (no notificada).
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0247 [TGR-RESOLUCION ALCALDIA INICIO EXPTE NO NOTIFICADO ACTO - S. A. M. 11/03/2020 15:40 Expediente sancionador en materia de tráfico y seguridad vial. - vehículo matricula 7762CCF (no notificada).
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0248 [TGR-RESOLUCION DE ALCALDIA - P. M. H.] 11/03/2020 18:45 Duplicado de tarjeta de estacionamiento para persona con discapacidad.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0249 12/03/2020 9:25 Expediente 412/2020 -- 12405644L -- Asignación de complemento por dedicación especial.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0250 [DECRETO ALCALDIA] 12/03/2020 10:35 Expediente 414/2020 --- Medidas para contención del Covid-19.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0251 [RESOLUCIÓN DENEGACIÓN LICENCIA] 12/03/2020 10:37 Expediente 1748/2019 Resolución denegación Licencia sujeta a Comunicación para ejercer actividad de Aviario en Camino Villanubla 1 Nave I.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0252 12/03/2020 10:38 Expediente 410/2020 -- Devolución de cuota de actividad deportiva curso 2019/2020, gimnasia hipopresiva.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0253 RESOLUCION PLAN PRESUPUESTARIO 2020-2023] 12/03/2020 12:46 Expediente 397/2020 -- Plan presupuestario a medio plazo periodo 2021-2023.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0254 12/03/2020 13:48 Expediente 55/2020 -- 71172924E -- Compensación de servicios extraordinarios por descanso.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0255 [TGR-RESOLUCION DEVOLUCION FIANZA ACTIVIDADES - ISABEL DE MENDOZA G47777875] 12/03/2020 13:50 Devolución fianza constituida cena benéfica anual en favor manos unidas el 07/03/2020, en pabellón multifuncional de C/ Don Sancho Campo.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0256 12/03/2020 15:14 Expediente 56/2020 -- Compensación de servicios extraordinarios por descanso.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0257 12/03/2020 15:27 Expediente 408/2020 -- Relación contable de facturas F/2020/8.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0258 12/03/2020 16:01 -- Expediente 417/2020 -- Relación contable de facturas F/2020/9 (REC).
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0259 12/03/2020 18:56 Expediente 111/2020 -- 50738023T -- Compensación por descanso de servicios extraordinarios del personal laboral.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0260 [TGR-RESOLUCION RECURSO DE REPOSICION - M.D. C. J. A. 09316065F] 12/03/2020 19:01 Recurso Reposición expediente sancionador en materia de tráfico y seguridad vial -Vehículo Matricula 9874JXS ratificación agente.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0261 13/03/2020 11:47 Expediente 192/2020 -- 70241054C -- Compensación de servicios extraordinarios por descanso.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0262 13/03/2020 11:47 Expediente 112/2020 -- 12410401S -- Compensación de servicios extraordinarios por descanso.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0263 13/03/2020 14:55 Expediente 159/2020 -- 44909633V -- Compensación de servicios extraordinarios por descanso.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0264 [MEDIDAS COVID19] 15/03/2020 17:39 Expediente 414/2020 -- Medidas para contención del Covid-19.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0265 [MEDIDAS COVID19 EMPLEADOS] 15/03/2020 18:49 Medidas para contención del Covid-19.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0266 [RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA-INSTANCIA DE PARTE - I. B. P.J] 16/03/2020 11:33 Expte inspección tributaria, objeto tributario nave Ctra Adanero Gijon 194, datos, nuevas liquidaciones.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0267 16/03/2020 14:14 Expediente 125/2017 -- 09313458E -- Autorización de teletrabajo.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0268 [ANULADO] 16/03/2020 14:25 Expediente 414/2020 -- Medidas para contención del covid-19 -- Servicios mínimos.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0269 [ANULADO] 16/03/2020 14:39 Expediente 414/2020 -- Medidas para contención del Covid-19 -- Decreto de servicios mínimos.



- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0270 [DECRETO SERVICIOS MINIMOS MEDIDAS] 16/03/2020 14:50 Expediente 414/2020 -- Medidas para contención del Covid-19 -- Decreto servicios mínimos.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0271 18/03/2020 9:19 Expediente 367/2020 -- Complemento de nocturnidad diciembre 2019 / febrero 2020.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0272 Resolución de Alcaldía Autorización y Celebración enlace matrimonial – M. J. J. A. 18/03/2020 11:28 Cancelación enlace matrimonial del día 31/03/2020 debido al coronavirus, deben fijar nuevamente fecha antes del 16/12/2020.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0273 [Resolución de Alcaldía - CLUB DEPORTIVO PUCELA G47703160] 18/03/2020 13:11 Denegación autorización XIII ZARATÁN MONTES TOROZOS, día 29/03/2020 por real decreto 462/2020 de 14 marzo, se declara estado de alarma.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0274 18/03/2020 13:12 Expediente 323/2020 -- 09716211E -- Gastos de locomoción del concejal de servicios, obras y urbanismo 2020.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0275 18/03/2020 14:15 Expediente 1431/2019 Resolución de inadmisión de solicitud presentada sobre subvenciones deportivas 2019 Club Deportivo Zaratán Lucha.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0276 [-RESOLUCION DE ALCALDIA-INSTANCIA DE PARTE – S. G. F.] 18/03/2020 14:53 Gestión e Inspección, Liquidación y Recaudación Tributaria. - núm. Fijo 165729 CL San Pedro Apóstol 1.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0277 19/03/2020 11:12 Expediente 307/2020 -- Decreto de Alcaldía concediendo a JMCH Licencia de Ocupación de Terrenos de Uso Público en Plaza Constitución c/v C/ Canal, con una superficie ocupada de 11,35m2, con una grúa elevadora, por un periodo de 4 días.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0278 19/03/2020 11:50 Expediente 366/2020 -- Decreto de Alcaldía concediendo a JTF Licencia de Ocupación de Terrenos de Uso Público en C/ El Naval, nº 19, con una superficie ocupada de 8m2, por un periodo de 3 días.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0279 19/03/2020 12:41 Expediente 369/2020 -- Decreto de Alcaldía concediendo a MGD Licencia de Ocupación de Terrenos de Uso Público en C/ Pinilla, nº 4, con una superficie ocupada de 8m2, con una plataforma elevadora, por un periodo de 2 días, con corte de vía pública.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0280 19/03/2020 19:36 Expediente 444/2020 A.M.G -- Excedencia Voluntaria Personal Laboral.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0281 [3-6TGR-RESOLUCION DEFINITIVA. NO HAY MAS HECHOS CONSIDERAR INTERESADO. RECTIFICACION BENEFICIO INTERESADO POR PARTE MUNICIPIO6 - EDIFICIO MAGNUS, S.L. B47482567] 19/03/2020 22:08 Revisión liquidaciones vencimiento periódico, no lectura contador Edificio Magnus.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0282 [RESOLUCION CDAD PROPIETARIOS JUAN PADILLA] 20/03/2020 21:16 Rectificación errores tributarios. no desglose contador Gnrnl Individuales Cdad Prop Juan de Padilla.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0283 RESOLUCION ALCALDIA DESESTIMIENTO – D. P. C. ] 20/03/2020 21:16 ARCHIVO EXPTE BONIFICACION 100% TASA RECOGIDA DE BASURA EN CL GUINDALERA Nº 2 DESESTIMIENTO INTERESADO NO CUMPLIR REQUERIMIENTO SUBSANACION
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0284 23/03/2020 12:26 Expediente 2/2020 -- Nominas Febrero 2020.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0285 23/03/2020 13:51 Expediente 2/2020 -- 122013621 M. A.L DE LA I. -- Nominas 2020.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0286 23/03/2020 13:51 SIA 1066210 -- Expediente 375/2020 -- Aprobación del estudio de viabilidad económica financiera del contrato de concesión de servicio Piscina y Bar de Piscina Municipal, por varias temporadas.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0287 [DECRETO SOBRE SUSPENSION DE CONVOCATORIA DE SESION ORDINARIA DE PLENO DE LA CORPORACION] 23/03/2020 19:33 Expediente 414/2020 -- Medidas para contención del COVID-19 -- Suspensión Convocatoria Órganos Colegiados.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0288 [DECRETO SUSPENSION MERCADILLO DE FRUTAS] 23/03/2020 20:52 Expediente 172/2019 - A. P. F. -- ENT. 275/2019 Autorización venta ambulante de frutas y verduras. Mercado semanal-jueves en Eras de la Villa A. P. F. -- suspensión temporal estado de alarma.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0289 [Resolución de Alcaldía – A. P. M.] 24/03/2020 9:25 Suspensión y dejar sin efecto la autorización venta ambulante mercado semanal atendiendo al estado de alarma por gestión sanitaria Covid-19.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0290 24/03/2020 10:47 Expediente 456/2020 -- Asignación de complemento por dedicación especial.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0291 [DECRETO DE ALCALDIA BAJA PADRON ENTRADA DE VEHICULOS JMCH. Nº PLACA 115] 24/03/2020 10:48 Expediente 454/2020 -- Decreto de Alcaldía para dar de baja placa nº 115 Cmno. Monte, s/n a JM.C.H. y realizar de oficio los cambios oportunos en el Padrón Entrada de Vehículos, desde ejercicio 2020.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0292 -RESOLUCION DEFINITIVA COMUNIDADES VECINOS. NO HAY MAS HECHOS CONSIDERAR INTERESADO. RECTIFICACION BENEFICIO INTERESADO POR PARTE MUNICIPIO - COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CAMINO DEL MONTE 1 BIS H47589858] 24/03/2020 14:16 LIQUIDACION Y POSTERIOR RECAUDACION, TASAS SUMINISTROS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTES AL 2 TR 2019.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0293 25/03/2020 10:30 Expediente 457/2020 -- Relación contable de facturas F/2020/10.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0294 25/03/2020 10:31 Expediente 458/2020 -- Relación contable de facturas F/2020/11 (REC).
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0295 25/03/2020 11:08 Expediente 5/2020 -- 12417176M -- Aprobación de cuenta documentada de pago a justificar.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0296 25/03/2020 11:56 Expediente 84/2020 -- Aprobación de cuenta documentada justificativa de pago a justificar.



DECRETO DE ALCALDIA 2020-0297 25/03/2020 11:56 Expediente 74/2020 -- Aprobación de cuanta documentada de pago a justificar.

DECRETO DE ALCALDIA 2020-0298 25/03/2020 12:50 Expediente 149/2020 -- Aprobación de la cuenta documentada justificativa de pago a justificar.

DECRETO DE ALCALDIA 2020-0299 25/03/2020 12:51 Expediente 181/2020 -- Aprobación de la cuenta documentada justificativa de pago a justificar.

DECRETO DE ALCALDIA 2020-0300 25/03/2020 12:52 Expediente 332/2020 -- Aprobación de la cuenta documentada justificativa de pago a justificar.

DECRETO DE ALCALDIA 2020-0301 [TGR RESOLUCION DEFINITIVA COMUNIDADES VECINOS] 25/03/2020 13:03 Expte errores tributarios, liquidación y recaudación 2 trimestre 2019 Cdad vecinos edificio marfil-CORRAL DE LA COPERA 2, 2BIS Y CANAL 9.

DECRETO DE ALCALDIA 2020-0302 [DECRETO DE ALCALDIA APROBANDO EL CARGO PLACAS DE VADO 2019] 25/03/2020 13:13 Expediente 1757/2019 -- Decreto de Alcaldía para aprobar las liquidaciones de referencia, cargo placas de vado 2019, sobre la Tasa por adquisición de placa de vado, por importe de 400,00 €.

DECRETO DE ALCALDIA 2020-0303 26/03/2020 12:34 Contrato menor de servicios de lectura de contadores primer y segundo trimestre de 2020 -- Expediente 435/2020.

DECRETO DE ALCALDIA 2020-0304 [RESOLUCION ALCALDIA CDAD LAS ESTANCIAS CUADRON 1 Y 3] 26/03/2020 14:07 Rectificación errores tributarios, no desglose contador Gnral Individuales Cdad Prop Las Estancias Cuadron 1 Y 3 núm. fijo 163136

DECRETO DE ALCALDIA 2020-0305 30/03/2020 9:34 Expediente 674/2019 -- H47532676 -- RECTIFICACIÓN ERRORES TRIBUTARIOS.

DECRETO DE ALCALDIA 2020-0306 30/03/2020 14:16 Expediente 1826/2019 -- Orden de ejecución por motivos de seguridad en Calle La Canal, 9.

DECRETO DE ALCALDIA 2020-0307 [DECRETO SERVICIOS ESENCIALES Y PERMISO RETRIBUIDO RECUPERABLE] 30/03/2020 16:35 Expediente 414/2020 -- Múltiples interesados -- MEDIDAS PARA CONTENCIÓN DEL COVID-19 -- DECRETO SERVICIOS ESENCIALES Y PERMISO RETRIBUIDO RECUPERABLE.

DECRETO DE ALCALDIA 2020-0308 [Resolución Pago del precio a la concesión Escuela Municipal de Música febrero 2020] 30/03/2020 19:48 Expediente 1667/2019 -- Pago del precio a la concesión Escuela Municipal de Música febrero 2020.

DECRETO DE ALCALDIA 2020-0309 RESOLUCION DEFINITIVA CDAD SOL CAÑADON] 31/03/2020 12:03 Rectificación de errores tributarios. - no descuento del contador general los consumos individuales Cdad Propietarios Sol 17-19 Luna y Cañadon 10-12.

DECRETO DE ALCALDIA 2020-0310 31/03/2020 17:17 Expediente 24/2020 -- indemnizaciones por asistencia a sesiones de órganos colegiados marzo 2020.

DECRETO DE ALCALDIA 2020-0311 [3-12TGR-RESOLUCION DEFINITIVA EXPTE OFICIO CDAD VECINOS. RECTIFICACION BENEFICIO INTERESADOS - COMUNIDAD PROPIETARIOS PLANTIO H47646526] 31/03/2020 22:55 Rectificación errores tributarios, no desglose contador gnral individuales Cdad Prop Plantio 3.

-DECRETO DE ALCALDIA 2020-0312 [RESOLUCION ALCALDIA COM PROP LAS ESTANCIAS] 31/03/2020 22:56 Rectificación de errores tributarios Comunidad Vecinos Las Estancias. Cl Barrero 2, Cuadron 7 Y 9. No desglose lecturas contadores individuales del general desde 4º TR 2017.

-DECRETO DE ALCALDIA 2020-0313 01/04/2020 9:07 Expediente 467/2020 -- Relación contable de facturas F/2020/12.

-DECRETO DE ALCALDIA 2020-0314 01/04/2020 11:04 Expediente 468/2020 -- 09279196F -- Asignación de complemento por dedicación especial.

-DECRETO DE ALCALDIA 2020-0315 01/04/2020 13:33 Expediente 75/2018 -- Decreto de Alcaldía concediendo Clínica Dental Diez-Arauz, la RENOVACION de Licencia de Ocupación de Terrenos de Uso Público en camino del prado c/v ctra. Mota y Plaza Mayor, en dos Mupis publicitarios.

-DECRETO DE ALCALDIA 2020-0316 [Resolución de Alcaldía (Denegación modificación no sustancial)] 01/04/2020 14:48 Expediente 437/2020 Denegación sobre la modificación no sustancial de la actividad de ampliación de BAR MESON "LA POSADA DEL FRAILE" sito en Ctra Adanero -Gijón Km 194,6 de Zaratán.

-DECRETO DE ALCALDIA 2020-0317 [ 02/04/2020 16:46 Expediente 1105/2019 -- Tener por desistido solicitud de Comunicación Ambiental para Almacén Distribución Bebidas sita Ctra. Adanero-Gijón, 195 nave 53.

-DECRETO DE ALCALDIA 2020-0318 [RESOLUCION ALCALDIA CDAD PROPIETARIOS RONDA 5] 03/04/2020 0:13 Rectificación de errores tributarios. - Cdad Prop Plaza de La Ronda Nº 5 H47550009 Núm. Fijo 161616.

-DECRETO DE ALCALDIA 2020-0319 [DECRETO LUTO OFICIAL COVID-19] 03/04/2020 10:50 Expediente 414/2020 -- Medidas para contención del COVID-19 -- Luto Oficial en La Comunidad De Castilla y León.

-DECRETO DE ALCALDIA 2020-0320 03/04/2020 15:28 Expediente 674/2019 -- 1147532676 -- Rectificación Errores Tributarios.

-DECRETO DE ALCALDIA 2020-0321 [Resolución Definitiva Cdad Dojuelo Y Cm Fuensaldaña (PTA CASTILLA)] 03/04/2020 17:40 Rectificación errores tributarios, no lectura contadores Cdad Propietarios Pta Castilla Cl Dojuelo Y Cm Fuensaldaña.

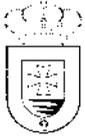
-DECRETO DE ALCALDIA 2020-0322 07/04/2020 18:34 Contrato menor de suministro de gasóleo para llenar depósito municipal -- 231 Contratos Menores -- Expediente 477/2020.

-DECRETO DE ALCALDIA 2020-0323 08/04/2020 10:13 Expediente 478/2020 -- RELACIÓN CONTABLE DE FACTURAS F/2020/13.

-DECRETO DE ALCALDIA 2020-0324 08/04/2020 10:14 Contrato menor de suministro de un ordenador para la Casa Consistorial. 231 Contratos Menores -- Expediente 480/2020.



- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0325 15/04/2020 10:05 Expediente 484/2020 -- 12234179L -- Asignación de complemento por dedicación especial.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0326 15/04/2020 10:25 Expediente 485/2020 -- 12405644L -- Asignación de complemento por dedicación especial.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0327 [DECRETO DE ALCALDIA MES MARZO 2020] 15/04/2020 13:42 Expediente 86/2020 -- Decreto de Alcaldía otorgando subvención a Interbus, S.L. la subvención para servicio transporte interurbano, y la cuantía asciende a 9.266,00.- euros del mes de MARZO de 2020.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0328 15/04/2020 22:10 Decreto de Alcaldía, devolución de garantía de las fiestas de la Octava del Corpus 2019.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0329 -RESOLUCION ALCALDIA INICIO EXPTE NO NOTIFICADO ACTO – D. H. M.] 17/04/2020 11:34 Expediente sancionador en materia de tráfico y seguridad vial. - Vehículo Matrícula 9362CYS (no notificada).
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0330 [RESOLUCION ALCALDIA INICIO EXPTE NOTIFICADO ACTO-IDENTIFICADO COMO CONDUCTOR – A. M. R.] 17/04/2020 11:34 Expediente sancionador en materia de tráfico y seguridad vial. - Vehículo Matrícula 8432FZB notificada acto.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0331 [RESOLUCION DEFINITIVA- M. I. E. R.] 17/04/2020 13:53 Expte de Gestión - Inspección y Recaudación tributaria. Alta padrones tasas municipales-ultima liquidación consta 4º TR 2017, tiene consumo. CM Fuensaldaña 8 1D.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0332 [RESOLUCION DEFINITIVA F. I. C.] 17/04/2020 15:08. Inspección Tributaria. Devolución ingresos indebidos y cobro tasa enganche agua en CI Cañadon 2 PTA 13.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0333 20/04/2020 10:59 Expediente 280/2020 -- 09761600D -- Reforma de Cubiertas en el C.C. Equinoccio.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0334 20/04/2020 12:40 Expediente 497/2020 -- 12355424P -- Compensación de Deudas Tributarias.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0335 21/04/2020 10:44 Contrato menor de servicio de mantenimiento de alarmas en los edificios municipales para el 1º y 2º trimestre de 2020.- 231 Contratos Menores -- Expediente 447/2020.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0336 21/04/2020 10:45 Contrato menor de servicio de conexión a la Central Receptora de Alarmas para el 1º y 2º trimestre de 2020 -- Expediente 448/2020.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0337 [DECRETO DE ALCALDIA 2020-0287 [DECRETO SOBRE SUSPENSIÓN DE CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE LA CORPORACIÓN ABRIL]] 21/04/2020 14:13 Expediente 414/2020 Medidas para contención del COVID-19 -- Suspensión Pleno Ordinario Abril.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0338 22/04/2020 11:01 Expediente 501/2020 -- 09279196F -- Asignación de complemento por dedicación especial.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0339 -RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA-INSTANCIA DE PARTE - BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. A48265169] 22/04/2020 12:14 Anulación recibos tasa suministros municipales de Pz Mayor 11 BJ A Núm. Fijo 164474.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0340 [Resolución concediendo suspensión celaduría] 22/04/2020 12:16 Expediente 343/2017 Suspensión contrato de celaduría por COVID 19.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0341 22/04/2020 13:13 Expediente 1733/2019 -- Decreto de Alcaldía aprobando la liquidación correspondiente al 4º trimestre de 2019, a WIND TO MARKET, S.A., según art. 6º CUOTA TRIBUTARIA, por importe de 102,99€.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0342 22/04/2020 15:15 Expediente 503/2020 -- Decreto de Alcaldía para aprobar la liquidación correspondiente al 1º trimestre de 2020, a ORANGE ESPAGNE, S.A.U., según art. 6º CUOTA TRIBUTARIA. por importe de 504,26€.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0343 [Resolución toma en cuenta para ejercer actividad de Salón de Belleza] 22/04/2020 16:18 Expediente 1042/2019 Resolución toma en cuenta para ejercer actividad para Salón de Bellezas y Centro de Estética sito Pso Ferrocarril. 51.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0344 [RESOLUCION PATIN EN LINEA] 24/04/2020 11:36 Expediente 1765/2019 Resolución del contrato por mutuo acuerdo Contrato Menor de Servicios Actividad Hockey Línea Curso 2019-20.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0345 [Resolución mutuo acuerdo yoga] 24/04/2020 11:36 Expediente 1761/2019 Resolución de mutuo acuerdo de Contrato Menor De Servicios Actividad Yoga Curso 2019-20.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0346 [RESOLUCION CORAL] 24/04/2020 11:37 Expediente 1560/2019 - Resolución de mutuo acuerdo de Contrato menor de servicios actividad cultural Coral curso 2019/2020.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0347 [Resolución Mutuo acuerdo Nenoos] 24/04/2020 11:38 Expediente 1442/2019 Contrato menor de servicios actividad Cultura NENOOS 360 -- Resolución del contrato por mutuo acuerdo.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0348 [ 27/04/2020 9:19 Expediente 505/2020 -- Relación contable de facturas F/2020/14.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0349 [RESOLUCION DEVOLUCION FIANZAS IMAGINATU] 28/04/2020 10:04 Devolución fianzas campus deportivo y uso de instalaciones.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0350 [TGR-RESOLUCION ALCALDIA INICIO EXPTE NO NOTIFICADO ACTO – P. M. R. del Caño] 28/04/2020 11:32 Expediente sancionador en materia de tráfico y seguridad vial. - Vehículo Matrícula 8305HPK (no notificada).
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0351 [TGR-Resolución de Inicio – M. L. F] 28/04/2020 13:31 Retirada de vehículos de la vía pública (abandono) - Matrícula 0048DML.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0352 Resolución de Inicio – G. G. A. ] 28/04/2020 13:32 Retirada de vehículos de la vía pública (abandono) - Vehículo Matrícula 0779DBL.



- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0353 [Resolución baile moderno] 28/04/2020 14:28 231 Contratos Menores -- Resolución de mutuo acuerdo de Contrato menor de servicios actividad Baile moderno curso 2019/2020.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0354 28/04/2020 15:14 Expediente 2/2020 -- NOMINAS ABRIL 2020.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0355 29/04/2020 14:23 Expediente 530/2017 -- Liquidación de gastos de funcionamiento centro cívico noviembre 2019 / marzo 2020.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0356 30/04/2020 14:55 Expediente 282/2020 -- 12419332E -- Caducidad de licencia urbanística de demolición de edificio existente y construcción de local para garaje de uso privado.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0357 30/04/2020 14:56 Expediente 281/2020 -- Caducidad de licencia urbanística para la instalación de líneas eléctricas de media y baja tensión en área de servicio.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0358 [-RESOLUCION ALCALDIA DEFINITIVA RECTIFICACION ERRORES TRIBUTARIOS (OTROS HECHOS ALEGAC.) - C.H. C. 04/05/2020 11:44 Rectificación de errores tributarios. Cl Rinconada N.º 1 BJ IZDA. Por cambio empresa a Ista la han vuelto dar alta suministros 3 TR 2019.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0359 -RESOLUCION DEFINITIVA. NO HAY MAS HECHOS CONSIDERAR INTERESADO. RECTIFICACION BENEFICIO INTERESADO POR PARTE MUNICIPIO6 - S. O. B.] 04/05/2020 11:44 Gestión e Inspección, Liquidación y Recaudación Tributaria. - Cambio de Tarifa 2 A tarifa 1 al haber dado de baja la actividad de peluquería en la vivienda PZ MAYOR 6-1ª.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0360 [01 Resolución cocina] 04/05/2020 12:12 Expediente 1554/2019 -- 71127748H A. S. P. --Resolución de mutuo acuerdo de Contrato menor de servicio actividad cultural clases de cocina curso 2019/2020.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0361 [Resolución toma en cuenta para ejercer actividad de Almacén de Maquinaria, Herramientas y Útiles de Construcción sita C/ Agricultura, 10 ( Ref. Ca tN.º. 1643819UM5114S0001ZJ)] 04/05/2020 12:33 Expediente 59/2020 -- Toma en cuenta para ejercer actividad de Almacén de Maquinaria Herramientas y Útiles de Construcción sita Agricultura, 10.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0362 [Resolución contrato zumba] 04/05/2020 12:37 Expediente 1727/2019 -- B47658745 Apolo Centro Deportivo Iscar SL -- Resolución de mutuo acuerdo de contrato menor de servicios actividad zumba curso 2019-20.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0363 [Resolución contrato mutuo acuerdo bailes latinos] 04/05/2020 14:52- 230 Contratación -- Expediente 1483/2019 -- B47658745 APOLO CENTRO DEPORTIVO ISCAR SL -- Resolución por mutuo acuerdo de Contrato menor de servicios actividad Cultural Bailes Latinos y de Salón.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0364 RESOLUCION ALCALDIA BAJA AGUA - F.O. N.] 04/05/2020 20:08 Baja suministro agua, alcantarillado y saneamiento en Cm Plantío 1-num fijo 161818 Abonado 13122203.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0365 [RESOLUCION ALCALDIA DEFINITIVA RECTIFICACION ERRORES TRIBUTARIOS (OTROS HECHOS ALEGAC.) - L. G.C. 12008571H] 04/05/2020 20:09 Rectificación de errores tributarios. - 162686 Pz Constitución Núm. 2-ABONADO 13124243. Tiene baja agua y bonificación basura se le ha vuelto a dar de alta en tasa suministros cambiar de empresa.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0366 [Resolución toma en cuenta de cambio de titular de Autoservicio de Alimentación (Supermercado DIA)] 04/05/2020 20:11 Expediente 469/2020 -- Toma en cuenta cambio de titular Licencia Ambiental /Apertura de Autoservicio de alimentación sito C.C Equinoccio Local 17.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0367 06/05/2020 11:45 Expediente 536/2020 -- 12405644I. -- Asignación de complemento por dedicación especial.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0368 [11 DECRETO DAÑOS 1073 - 06/05/2020 15:10 Decreto de Alcaldía, responsabilidad patrimonial daños en puerta de garaje en calle Artistas del municipio de Zaratán.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0369 06/05/2020 15:37 Expediente 535/2020 -- MC 02/2020 Generación de Crédito por Subvención Diputación Plan Fomento Empleo 2020.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0370 [Decreto de suspensión de festejos] 07/05/2020 10:24 Expediente 414/2020 -- Medidas para contención del COVID-19 Suspensión de Festejos de la Octava del Corpus y San Pedro.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0371 [TGR-RESOLUCION ALCALDIA BAJA AGUA - F.A. M. N. ] 07/05/2020 12:59 Baja Suministro de Agua, Alcantarillado y Saneamiento En Cl Plaza N.º 2. núm. fijo 162359-Abonado 13124172.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0372 [ 07/05/2020 14:19 Expediente 1023/2019 -- De Redes Eléctricas Inteligentes SAU -- Línea De Suministro Eléctrico Para Punto De Recarga De Vehículos Eléctricos.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0373 [Resolución toma en cuenta para ejercer actividad de ALMACENAMIENTO DE STOCKS Y MAQUINARIA NECESARIA PARA EL DESARROLLO DEL UN NEGOCIO DE COLOCACIÓN/ REPARACIÓN DE PARQUETS Y SUELOS LAMINADOS, PUERTAS Y ARMARIOS] 08/05/2020 9:05 Expediente 462/2020.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0374 RESOLUCION DEFINITIVA EXPTE OFICIO - B. P. C.] 08/05/2020 19:09 Rectificación de errores tributarios, por cambio empresa lectura contadores han vuelto a dar alta en Cl Santa María 7.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0375 [RESOLUCION ALCALDIA CDAD PROP MOTA 39 Y 39BIS Y GUIDALERA 1. 3 Y 5] 08/05/2020 23:13 Rectificación de errores tributarios. Cdad Propietarios 39 y 39bis y Guindalera 1, 3 y 5 no desglose lectura contador las lecturas de los individuales.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0376 11/05/2020 9:29 Expediente 537/2020 -- RELACIÓN CONTABLE DE FACTURAS F/2020/16.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0377 [Resolución estimulación cognitiva] 11/05/2020 10:50 Expediente 1437/2019 -- 12399617H M. J. M. T.-- Resolución de mutuo acuerdo del Contrato menor actividad cultural Estimulación Cognitiva.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0378 [TGR-RESOLUCION ALCALDIA BAJA AGUA - ARRENDAMIENTOS URBANOS ZARATAN SL B27402296] 11/05/2020 12:45 Baja suministro agua, alcantarillado, saneamiento en Cl La Vara 6.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0379 [4 Decreto de Alcaldía] 11/05/2020 13:25 Expediente 545/2020 -- Asignación de complemento por dedicación especial.



- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0380 [Resolución de Alcaldía] 11/05/2020 14:47 Expediente 547/2020 -- Reintegro de coste de cursos de capacitación de manejo de carretilla elevadora al personal laboral.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0381 [Decisión de no adjudicar contrato de orquestas] 11/05/2020 18:09 Expediente 178/2020 Resolución desistiendo del Contrato Servicio 01-2020 contrato de organización de orquestas 2020 -- por COVID 19.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0382 [RESOLUCION BAJA AGUA CDAD ARTISTAS I] 11/05/2020 21:59 Baja suministro agua y en padrones tasas municipales, al entrar Agua Cdad Artistas Gábed Por C/ Arroyo 11-13-15.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0383 [MJS.04. RESOLUCION DE ALCALDIA] 12/05/2020 12:36 Expediente 392/2020 -- Decreto de Alcaldía concediendo a D/ AMT Licencia de Ocupación de Terrenos de Uso Público en c/ Cotano, 37, con una superficie ocupada de 10m2, por un periodo de 7 días
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0384 [MJS.04. RESOLUCION DE ALCALDIA] 12/05/2020 12:36 Expediente 376/2020 -- Decreto de alcaldía concediendo a MUDANZAS TRANSMUINSA SL. Licencia de Ocupación de Terrenos de Uso Público en CTRA. MOTA, 35, con una superficie ocupada de 24m2, con un camión plataforma elevadora, un día.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0385 [5. DECRETO DE ALCALDIA] 12/05/2020 12:50 Expediente 382/2020 -- Decreto de Alcaldía autorizando a D. JM SA la actuación declarada de obra menor y uso para la realización de obras menores de cerramiento pared lateral del jardín en C/ La Barguilla, n.º 36 de este municipio.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0386 [certificado de disponibilidad y puesta a disposición parcela municipal para restauración escombrera] 12/05/2020 14:17 - Expediente 180/2020 -- S4711001J Servicio Territorial de Medio Ambiente de Valladolid, PLAN DE RESTAURACION DE ESCOMBRERAS, Y RETIRADA DE VERTIDOS Y ESCOMBROS A LA JUNTA DE C Y L.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0387 12/05/2020 14:37 Expediente 519/2020 --Decreto de Alcaldía concediendo a D. JM SA Licencia de Ocupación de Terrenos de Uso Público en C/ La Barguilla, n.º 36 (lateral del inmueble con Parque La Barguilla), con una superficie ocupada de 10m2, por un periodo de 7 días.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0388 [DECRETO DE ALCALDIA MES ABRIL 2020] 12/05/2020 14:55 Expediente 86/2020 -- Expediente 86/2020 -- Decreto de Alcaldía otorgando subvención a Interbus, S.L. la subvención para servicio transporte interurbano, y la cuantía asciende a 9.266,00.- euros del mes de ABRIL de 2020.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0389 [Resolución mutuo acuerdo Pádel] 13/05/2020 7:03 Expediente 185/2017 -- Resolución de mutuo acuerdo de contrato de servicio de impartición clases de pádel 19/20
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0390 [5. DECRETO DE ALCALDIA] 13/05/2020 11:26 Expediente 434/2020 -- Decreto de Alcaldía autorizando a VCPV la actuación declarada de obra menor y uso para la ejecución de VALLADO DE BLOQUE DE HORMIGON EN LA MEDIANERA con el inmueble colindante en Cmno. del Monte, n.º 7 de este municipio.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0391 [3-12TGR-RESOLUCION DEFINITIVA EXPTE OFICIO CDAD VECINOS. RECTIFICACION BENEFICIO INTERESADOS - CDAD. PROP. ALTAMIRA H47541545] 13/05/2020 14:15 Expte rectificación errores tributarios Cdad Vecinos. No desglose lectura contadores individuales del general desde 4º TR 2017
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0392 13/05/2020 14:46 Expediente 433/2020 -- Decreto de Alcaldía concediendo VCPV Licencia de Ocupación de Terrenos de Uso Público en Cmno. Del Monte, 7, con una superficie ocupada de 8m2, con un contenedor, por un periodo de un mes.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0393 - RESOLUCION CARGO. ENGANCHE DE AGUA] 14/05/2020 12:47 Expediente 465/2020 -- CARGO 1º TRIMESTRE 2020 ENGANCHE SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0394 -RESOLUCION CARGO. ALCANTARILLADO] 14/05/2020 12:47 Expediente 465/2020 -- Cargo 1º Trimestre 2020 Tasa Enganche Prestación Servicio Alcantarillado.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0395 14/05/2020 12:54 Expediente 552/2020 -- Asignación de Complemento por Dedicación Especial.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0396 15/05/2020 9:00 Expediente 551/2020 -- Asignación de complemento de productividad por sustitución de oficial de 1ª S.E.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0397 15/05/2020 10:00 Expediente 555/2020 -- Asignación de complemento de productividad por sustitución de oficial de 1ª S.E.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0398 15/05/2020 12:03 Expediente 522/2020 -- E. P. S., A. A. F. M.-- Pase a Concejal No Adscrito.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0399 [RESOLUCION DEJANDO SIN EFECTOS LICITACION DE LA OBRA 01 20] 15/05/2020 14:21 Expediente 125/2020 -- Desistimiento del Contrato Obras 01/2020 Acondicionamiento de Espacio para peñas.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0400 [3-6TGR-RESOLUCION DEFINITIVA. NO HAY MAS HECHOS CONSIDERAR INTERESADO. RECTIFICACION BENEFICIO INTERESADO POR PARTE MUNICIPIO6 - M. I. C. G.12246472F] 15/05/2020 14:24 Rectificación de Errores Tributarios. - han vuelto a girar tasa suministros municipales 3º TR 2019 cuando está dada baja agua y bonificación basura en C/ Guardia Civil I.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0401 [Resolución Mantenimiento césped piscina] 15/05/2020 14:48 Expediente 523/2020 Contrato Menor de Mantenimiento De Césped En Piscina Municipal hasta Temporada de Verano -- Resolución adjudicando el contrato.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0402 [AVOCACION CONCEJALIA DE SANIDAD POR LA ALCALDIA, POR RENUNCIA DE CONCEJAL] 16/05/2020 12:28 Expediente 521/2020 - A. A. F. M. -- Avocación de la Concejalía de Sanidad por renuncia de su titular.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0403 [AVOCACION CONCEJALIA DE EDUCACION, P.C. Y B.S., POR RENUNCIA DE CONCEJAL] 16/05/2020 13:21 Expediente 521/2020 - E. P. S.,-- Avocación y nueva delegación de la Concejalía De Educación, Participación Ciudadana y Bienestar Social, por renuncia de su titular.
- DECRETO DE ALCALDIA 2020-0404 [Resolución toma en cuenta para ejercer actividad de Academia de Enseñanza sita C/ San Pedro Apóstol, 1 ( Ref. Ca tN.º. 1637305UM5113N0003RJ)] 18/05/2020 10:21 Expediente 479/2020 --Resolución toma



en cuenta para ejercer actividad de Academia de Enseñanza sita C/ San Pedro Apóstol, 1 (Ref. Cat Nº 1637305UM5113N0003RJ).

-DECRETO DE ALCALDIA 2020-0405 18/05/2020 12:01 Expediente JGL/2020/3 -- -- Convocatoria Junta de Gobierno Local, miércoles 20 de mayo.

-DECRETO DE ALCALDIA 2020-0406 18/05/2020 12:17 Expediente JP/2020/3 -- Decreto de Convocatoria Junta de Portavoces jueves 21 mayo.

-DECRETO DE ALCALDIA 2020-0407 18/05/2020 12:42 Expediente CCHP/2020/2 Decreto convocatoria Comisión Hacienda jueves 21 mayo 2020.

-DECRETO DE ALCALDIA 2020-0408 18/05/2020 12:51 Expediente CUME/2020/3 -- Decreto Convocatoria Comisión Urbanismo, jueves 21 de mayo 2020.

-DECRETO DE ALCALDIA 2020-0409 19/05/2020 9:47 Expediente 567/2020-- Asignación de complemento por dedicación especial.

-DECRETO DE ALCALDIA 2020-0410 [TGR-Resolución de Alcaldía Autorización y Celebración enlace matrimonial – L. C. C. 71172973W] 19/05/2020 11:51 AUTORIZACION POSPONER CELEBRACION MATRIMONIO CIVIL QUE IBA A CELEBRARSE EL 06/06/2020 DEBIDO E. ALARMA PANDEMIA COVID-19, DEBE CELEBRARSE ANTES DEL 11-09-2020

-DECRETO DE ALCALDIA 2020-0411 19/05/2020 11:54 Contrato menor de servicios de desinfección de COVID-19 mediante nebulización en varios edificios municipales de Zaratán -- SIA 1066206 -- 231 Contratos Menores -- Expediente 543/2020.

-DECRETO DE ALCALDIA 2020-0412 [Resolución inicio del expediente obras 02] 19/05/2020 12:43 Expediente 534/2020 -- Obras de renovación de colector en carretera de la mota incluida en PP 2020/2021 OBRAS 02/2020 -- Resolución de inicio de expediente contractual Obras 02/20.

-DECRETO DE ALCALDIA 2020-0413 -RECTIFICACION ERROR RESOLUCION ALCALDIA – L. C. C. 71172973W] 19/05/2020 14:33 Subsanación Resolución Alcaldía 410-2020 Error Interesados por problemas carga archivos

-DECRETO DE ALCALDIA 2020-0414 [TGR-RESOLUCION ALCALDIA INICIO EXPTE NO NOTIFICADO ACTO – M. A. E.] 19/05/2020 15:11 Expediente sancionador en materia de tráfico y seguridad vial. - Vehículo Matrícula VA0745AD no detenerse señal STOP.

-DECRETO DE ALCALDIA 2020-0415 20/05/2020 11:33 Expediente 575/2020 -- 12202471M -- Compensación de deudas tributarias con derechos reconocidos por devolución de ingresos.

-DECRETO DE ALCALDIA 2020-0416 20/05/2020 14:43 Expediente 559/2020 -- MC 03/2020 Modificación crédito por generación por mayores compromisos ingresos diputación a obras colector y traída de aguas de planes provinciales 2020.

Toma la palabra el Sr. Fraile (No adscrito), y pregunta por el DECRETO DE ALCALDIA 2020-0274 18/03/2020, en Expediente 323/2020, de Gastos de locomoción del Concejal de Servicios, Obras y Urbanismo 2020.

Por el Sr. Rubio, y como Concejal aludido, se justifica la indemnización por gastos de viaje realizados con su vehículo particular, por distintos servicios para el Ayuntamiento.

Se acude al citado Decreto, siendo el Resuelvo del siguiente tenor literal:

**PRIMERO.** Conceder a José Luis Rubio Cordero, Concejal de Urbanismo, Servicios, Medio Ambiente y Mancomunidades, la indemnización por gastos de viaje solicitada.

**SEGUNDO.** Aprobar, disponer y reconocer la cantidad de 29,70 euros a favor de José Luis Rubio Cordero, Concejal de Urbanismo, Servicios, Medio Ambiente y Mancomunidades, en concepto de indemnizaciones por gastos de viaje correspondientes a los meses de enero y febrero de 2020.

**TERCERO.** Ordenar el pago de 29,70 euros a favor de José Luis Rubio Cordero, Concejal de Urbanismo, Servicios, Medio Ambiente y Mancomunidades, en concepto de indemnizaciones por gastos de viaje correspondientes a los meses de enero y febrero de 2020.

**CUARTO.** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos y a fin de que se haga efectivo el pago ordenado.

Por el Sr. Fraile se hace constar que hace mucho tiempo que no se cobra, que nadie lo ha cobrado hasta ahora, que es un precedente nuevo.

El Sr. Felix (ZTLP), contesta que si el hecho de que no se haya cobrado, es ilegal. Si no es así, no ve mayor problema.



El Sr. Fraile le replica que he preguntado a la Sra. Alcaldesa, no a Vd.

Y la Sra. Cristina (VOX), pregunta por el Decreto 2020-0188, del **CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL ÁREA RECREATIVA DE LA FUENTE DEL MONTE, VÍA VERDE, CARRIL BICI Y ERAS DE LA VILLA PARA EL AÑO 2020.**

Y cómo no se realiza por los empleados del Ayuntamiento.

Se contesta por la Alcaldía que ya hace años que se externaliza este servicio, pues no podemos llegar a prestar directamente todos los servicios con los empleados del Ayuntamiento.

Nos remitimos al Decreto del citado Expediente nº 235/2020, que dice en la parte que interesa, Resuelvo, entre otros:

**PRIMERO.-** Adjudicar la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento del Área Recreativa de la Fuente del Monte, de la Via Verde, el carril bici y las Eras de la Villa a D. MIGUEL ANGEL WAMBA LOPEZ, sita en Calle Las Fuentes, nº xx, 47610 Valladolid, por importe 14.160,00 euros (año completo, es decir 12 meses) más IVA según se detalla a continuación:

**ÁREA RECREATIVA DE LA FUENTE DEL MONTE**

- Limpieza y retirada de basura una vez por semana.
- Riego (en época estival o según necesidad)
- Oxigenado y abonado del arbolado (bimensual).
- Poda y entresacado del arbolado.
- Desbroce según demanda.
- Apertura y cierre de la barbacoa según demanda.
- Informe mensual de desperfectos.

Precio: 310,00 euros/mes más IVA. Total año completo: 3.720,00 € más IVA

**VÍA VERDE (Recorrido 3.5 km)**

- Riego (en época estival o según necesidad)
- Oxigenado y abonado del arbolado (bimensual).
- Limpieza y recogida de la basura de las papeleras y residuos en la vía una vez por semana.
- Retirada de excrementos de los perros en la zona de acceso y en el camino de la Vía Verde.
- Poda de árboles que invadan la Vía Verde.
- Dos desbroces de las cunetas al año.
- Limpieza de los pasos de agua.
- Informe mensual de desperfectos.

Precio: 540,00 euros/mes más IVA. Total año completo: 6.480,00 € más IVA

**CARRIL BICI (Recorrido 1.5 Km)**

- Informe de desperfectos.
- Dos desbroces anuales.
- Dos abonados del arbolado.

Precio: 120,00 euros/mes más IVA. Total año completo: 1.440,00 € más IVA

**ERAS DE LA VILLA**

- Dos desbroces anuales
- Relación de desperfectos

Precio: 210,00 euros/mes más IVA. Total año completo: 2.520,00 € más IVA

**SEGUNDO.-** La duración del contrato será desde el 1 de marzo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020 ambos incluidos. Total 10 meses.

**TERCERO.-** Autorizar y disponer el gasto por importe de 14.278,00 € IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 171.210 Mantenimiento de infraestructuras y bienes naturales.



Por el Sr. Rubio (C,s) se aclara que se solicitó ofertas a tres empresas, y que se adjudicó a la más económica.

Que aprovecha para comentar, que han vuelto a romper la valla de la Vía Verde, y varias maderas.

Esther (PP) añade que ya hace años que también la Diputación nos mandaba una cuadrilla para desbrozar zonas del municipio, si bien por tener prioridad a los municipios más pequeños, aquí siempre llegaban tarde.

Se confirma que este año, también se ha solicitado, pero será cuando toque.

Los reunidos se dan por enterados.

**DÉCIMO QUINTO.- RUEGO QUE FORMULA POR ESCRITO D. ANTONIO A. FRAILE MORAL, SOLICITANDO LA DIMISIÓN INMEDIATA DEL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, D. JOSÉ LUIS RUBIO CORDERO.**

Toma la palabra el Sr. Antonio, y da lectura al escrito presentado, con N.º Registro 2020-E-RPLN-3, de fecha 26/04/2020, con la siguiente intervención facilitada electrónicamente:

**“ANTONIO A. FRAILE MORAL**, Concejal del Ayuntamiento de Zaratán.

Comparece y como mejor proceda en derecho dice lo que sigue y formula el siguiente **RUEGO:**

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

A principios del pasado mes de julio de 2019, se detectó por vecinos/as de la Urbanización Montepríncipe de Zaratán, que una vivienda de esa urbanización en la que reside el Sr Rubio, Primer Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Zaratán, tenía *instaladas 4 cámaras de videovigilancia, dos en la fachada de la entrada y las otras dos en la fachada posterior que da a la C/ El Ribazo.*

Y se apreció con gran sorpresa que sin la autorización necesaria tenía instalada una cámara de visión esférica 360º justamente en la esquina de la fachada que da a la C/ El Ribazo, que enfoca a los patios de los vecinos/as colindantes, a la vía pública y a los vecinos/as de las viviendas que tiene en el frontal.

Dado que la Ley Orgánica de Protección de datos prohíbe captar imágenes de personas de la vía pública o de zonas comunes y privadas de la urbanización, se requirió al Sr. Rubio para que retirara voluntariamente esa cámara ilegal de visión esférica 360º, contestando que ni va a cambiar el enfoque con una cámara fija dirigida sólo a su propiedad privada, ni por supuesto va a retirar esta cámara de visión esférica 360º.

Teniendo en cuenta que se podía estar captando imágenes de vecinos/as, jóvenes y niños/as residentes en la urbanización y que pueden afectar a su privacidad e intimidad personal.

Con fecha 5 de marzo de 2020 se denunció estos hechos ante la Comandancia de la Guardia Civil de Zaratán, que hizo el pertinente atestado para realizar las correspondientes diligencias de prueba que se llevan en estos casos tan sensibles (*autorización de la cámara,*



*grabación en disco duro en su caso, etc.)*, y al día siguiente viernes 6 de marzo de 2020 por la mañana, la Fuerza Instructora de la Comandancia de la Guardia Civil se personó en el domicilio del Primer Teniente Alcalde y procedió a ordenar la retirada de esa cámara ilegal de visión esférica 360°.

Por lo expuesto, ante la negativa en rotundo de dicho Edil de acatar la ley y retirar voluntariamente esa cámara ilegal de visión esférica 360° que podía estar captando imágenes de vecinos/as, jóvenes y niños/as residentes en la urbanización y que pueden afectar a su privacidad e intimidad personal.

Se presenta el siguiente RUEGO

- Pedir la dimisión inmediata del Sr. Rubio por su conducta/comportamiento nada ejemplar al instalar una cámara ilegal que podía estar captando imágenes de vecinos/as, jóvenes y niños/as residentes en la urbanización y que pudieron afectar a su privacidad e intimidad personal y por su negativa a retirarla voluntariamente, teniendo que ser la Fuerza Instructora de la Comandancia de la Guardia Civil la que coercitivamente tuvo que ejecutarla.

Zaratán, 26 de abril de 2020”

Para reforzar esta petición que hacemos y lo que nos parece más grave es que con anterioridad el día 3 de marzo de 2020, antes de tener que presentar denuncia ante la Comandancia de la Guardia Civil, le rogamos que por favor quitara esa cámara ilegal de visión esférica 360° que vigilaba la vía pública y a los vecinos/as colindantes y frontales.

Sorprendentemente nos comenta que no la va a quitar e insiste que está legal, por lo que ya sólo quedaba que decidiera, bien la Agencia Estatal de Protección de Datos, bien la fuerza instructora de la Guardia Civil.

Visto que la Agencia Estatal de Protección de Datos, dada la gran carga de asuntos que tiene que resolver, la resolución definitiva del procedimiento puede llegar a los dos años, con apercibimiento únicamente de sanción económica caso de no quitarla.

Evidentemente dos años no se puede esperar para solucionar una actuación que es manifiestamente ilegal y que existen otras fórmulas que aunque más dolorosas para todos son muy rápidas y contundentes como es la denuncia de estos hechos a la Comandancia de la Guardia Civil y que ha actuado de un día para otro (el 05.03.2020 se denuncia y el 06.03.2020 la cámara ilegal está retirada).

Por tanto, a estas alturas dadas las circunstancias, la relación política y personal con el Sr. Rubio está quebrada y es inexistente, por lo que como ya es conocido he dejado el Equipo de Gobierno y comunicado mi pase a la Oposición como Concejal no adscrito.

Y eso es lo que ocurre, que el Sr. Rubio debería dimitir por estos hechos tan graves, equiparables a cuando un Cargo Público da positivo en alcoholemia en un control y dimite por ser nada ejemplar, casos recientes del Alcalde del PSOE de Badalona, Portavoz del PP de Jerez, y ex Vicepresidenta de la Junta de Castilla y León Sra. Valdeón.

Y nos reafirmamos con aquella popular y sabia expresión que lo que no puede ser no puede ser y además es imposible.

Por el Sr. Rubio (C,s) replica que niega todos y cada uno de los hechos narrados por el Sr. Fraile. Manifiesta, que en primer lugar, no tiene nada que hablar de temas personales en un Pleno. La denuncia está en su sitio, en el Juzgado que es donde se ha de tramitar. Y dado que no hay sentencia judicial, no puede Vd. confirmar estos hechos, le critica, y que se trata de una denuncia falsa, hacia mi persona, mi familia y mi honra.



Añade que ha presentado una denuncia contra Vds. dos, refiriéndose a los Sres. Concejales no adscritos, y que se resolverá judicialmente.

Que no tiene más que decir, salvo que Vd. es un mentiroso.

Se produce un cruce de acusaciones menores, entre ambas partes.

Por la Sra. Alcaldesa, se da por concluido el asunto, manifestando que es un tema ajeno a los intereses generales del Ayuntamiento, y que por ello, no será objeto de votación, y más cuando el Acta de Concejal es personalísima, y el nombramiento de Teniente de Alcalde es competencia de la Alcaldía.

**DÉCIMO SEXTO.- PETICIÓN QUE FORMULA POR ESCRITO D. JOSÉ LUIS RUBIO CORDERO, DE DIMISIÓN DEL CONCEJAL DE SANIDAD, D. ANTONIO A. FRAILE MORAL.**

Toma la palabra el Sr. Rubio, y da lectura al escrito presentado, con N° Registro 2020-E-RPLN-4, de fecha 26/04/2020, que dice:

“Quiero hacer la petición de dimisión del Concejal de Sanidad, D. Antonio Fraile, del partido del PSOE y Portavoz, por no tomar ninguna medida, informar ni preguntar a ningún Centro de Salud, ni a ninguna residencia local en qué condiciones estaba afectando el Covid 19 al pueblo, durante todo este periodo de crisis sanitaria, ni preocuparse de las medidas sanitarias del personal perteneciente al Ayuntamiento de Zaratán, así como no preocuparse de otras medidas”.

Por lo cual debe dimitir, pero ya hemos comprobado que no ha querido asumir sus responsabilidades.

Toma la palabra el Sr. Antonio, con la siguiente intervención facilitada electrónicamente:

Como bien sabe y si no se lo digo yo que hay un viejo refrán que dice que: *“quien da primero da dos veces”*

Yo le he pedido primero su dimisión por su negativa total en acatar la ley y retirar voluntariamente esa cámara ilegal de visión esférica 360° que podía estar captando imágenes de vecinos/as, jóvenes y niños/as residentes en la urbanización y que pueden afectar a su privacidad e intimidad personal.

Que por cierto es un derecho fundamental recogido en la CE, en artículo 18.1 que dice *“Se garantiza el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen”*.

Y que está desarrollado en la Ley Orgánica de Protección de Datos.

Si el atestado ante la Guardia Civil, que es una denuncia reforzada y reservada y en la que el denunciante no es parte hasta que llegue al Juzgado, ha seguido los protocolos habituales de diligencias de prueba (*autorización de la cámara, grabación en disco duro en su caso, etc*), lo que sí podemos percibir en estos momentos es que ya no está la cámara, ni el cable que conectaría con el disco duro.

Y a continuación, Vd. presenta escrito pidiendo mi dimisión. Me recuerda esto a un programa de humor y muy popular que sigo a diario en la cadena ser a partir de las cinco de la tarde: *“TODO POR LA RADIO”*, que da precisamente comienzo con una frase célebre cuando le



piden a un Concejal su dimisión y contesta "DIMITE TU". Alucinante e igual al caso que nos ocupa!!!

Y eso es lo que ocurre, como yo se la pido por estos hechos tan graves, equiparables a cuando un cargo público da positivo en alcoholemia en un control y dimite por ser nada ejemplar, casos recientes del Alcalde de PSOE de Badalona, Portavoz del PP de Jerez, y ex Vicepresidenta de la Junta de Castilla y León Sra. Valdeón.

Y eso es lo que me contesta, valga el símil, DIMITE TU.

Pero le voy a contestar con argumentos, que por cierto, figuran ya en mi escrito de devolución de la delegación de Concejalía de Sanidad, en la misma fecha que solicité su dimisión 26.04.20, porque tenía claro que Vd. se iba a resistir a presentar la dimisión y lógicamente tenía que devolver esta delegación antes de pasar como Concejal no adscrito el 29.04.20, aunque en realidad todo estaba preparado para mucho antes y solicitar su dimisión en el primer pleno a celebrar en fecha 26 de marzo de 2020, que se suspendió lógicamente por el actual estado de alarma.

Pues bien, la única función delegada al Concejal de Sanidad es:

-Representación del Ayuntamiento en Centro de Salud, urgencias médicas, etc.

Y no puede ser otra, dado que como es conocido por todos las competencias de Sanidad están transferidas y residenciadas en la CCAA y no en el Ayuntamiento.

Por tanto no hay nada que gestionar, dado que no hay actos administrativos que afecten a terceros, incluida la adjudicación y firma de los contratos menores de servicios y suministros de tales servicios y la firma de convenios y acuerdos de colaboración, que es lo que figura en la delegación.

Además que desde que empezó el Estado de Alarma hasta el día de la devolución a su titular, la Alcaldesa de Zaratán, no he tenido tampoco ni un solo escrito que tramitar.

Lo cual justifica la devolución a su titular, en la que queda patente que la figura de la Concejalía de Sanidad es meramente testimonial, decorativa y vacía de contenido, porque no tiene ninguna competencia ni siquiera en el Estado de Alarma decretado por el Gobierno Central, en el que esta Concejalía no ha tenido un sólo escrito que tramitar.

Y por qué digo que no hay nada que tramitar, y que a mi juicio, es lo más relevante y fundamental:

➤ **PORQUE EL CENTRO DE SALUD DE ZARATÁN ES MODELICO.**

La función delegada es la representación del Ayuntamiento en el Centro de Salud y las Urgencias Médicas.

De lo cual se deduce claramente que la función del Ayuntamiento es velar por el funcionamiento normal del Centro de Salud y en consecuencia recibir las quejas/denuncias que se puedan producir y canalizarlas a través del Ayuntamiento ante la Consejería de Sanidad de Castilla y León.

Pero funciona tan bien el Centro de Salud de Zaratán que no hemos recibido ninguna queja de los vecinos/as de Zaratán.

Al respecto he de resaltar y qué se de lo que hablo, que ya tuve esta Delegación de Sanidad en la Legislatura de 2011/2015 y tampoco hubo ninguna queja del funcionamiento del Centro de Salud.

Asistí durante ese periodo a varios Consejos de Sanidad, al que asisten también representantes de los Ayuntamientos que conforman el Centro de Salud Valladolid Rural II (*Castrodeza, Ciguñuela, Peñaflores, Villanubla, Wamba y Zaratán*) y en los que se proponen todas las posibles mejoras en los recursos médicos, ampliación de especialidades médicas, como pediatría, etc.



En definitiva, tenemos tan buenos profesionales médicos/sanitarios que sólo cabe felicitarles por su trabajo y dedicación y todos los vecinos/as de Zaratán se puede decir que estamos satisfechos con la atención sanitaria que recibimos.

Sobre la Responsabilidad.-

Responsabilidad es durante el Estado de Alarma decretado por el Gobierno Central y bajo el mando único, cumplir estrictamente el confinamiento ordenado por las Autoridades y no quebrantarlo, quedándose en casa, para no engrosar la lista de más de 1 millón de denunciados por saltarse dicho confinamiento sin causa justificada.

Claro que por motivos familiares desgraciadamente, hemos tenido en mi familia contacto con el Centro de Salud de Zaratán y los servicios de urgencias de Zaratán y del Hospital Río Hortega.

Tenemos un familiar crónico y nuestra madre mayor, que han presentado diversos problemas de salud y ansiedad por el confinamiento, y en urgencias nos han atendido siempre excelentemente, cumpliendo sus protocolos y medidas de protección con Epis, desinfección, sólo entra el paciente, etc para la no propagación y contagio del virus.

Lo complicado será ahora en las distintas fases de la desescalada, en la que este Ayuntamiento tendrá que tomar decisiones derivadas de la crisis del coronavirus, pero ese ya es otro tema.

Y por último, para concluir mi intervención, lo que parece más grave y por eso lo he dejado para el final, porque es para nota y ocurrió el día 12.03.2020.

Ese día por la tarde nos reunimos los 4 Concejales del Grupo Municipal Socialista para tratar de asuntos municipales e informé de forma oficial de la denuncia al Sr. Rubio ante la Guardia Civil (*extraoficial nos consta que ya lo conocíamos los 4*).

Y nada más salir de la reunión, sobre las 10 de la noche camino de mi casa, me comenta la Sra. Alcaldesa precisamente este asunto de trabajo y de carácter público relacionado con la Concejalía de Sanidad, aludiendo a supuestas quejas de vecinos de Zaratán por el mal funcionamiento del Servicio de Urgencias de Zaratán.

A lo que afirmo que tengo que saber de quienes son las quejas y las tienen que presentar por escrito en el Ayuntamiento para canalizarlas. Así funciona esto porque en el servicio de urgencias trabajan muchos profesionales y en distintos días y si no se indica día y hora en que se producen los hechos se está haciendo una causa general y eso es inaceptable. Si no puede ser el enfermo, el familiar que haga la queja o reclamación exponiendo los hechos y nosotros la canalizaremos para que se investigue eso en concreto y se depuren las responsabilidades a que hubiere lugar para que no se vuelvan a repetir en su caso los hechos.

Pero por el reenvío de un wassap de no sé qué vecinos/as no puedo actuar.

Lo siento.

Y ahí acabaron las supuestas quejas/denuncias, saquen cada uno sus conclusiones, de quién si no pudo partir esta cosa.

Por mi parte, verdaderamente alucinante e impresentable.

Manifiesta que quiere que conste literalmente en el acta.

El Sr. Rubio (C,s) reitera que se trata de un tema judicial, y que no tiene nada más que decir, que no le va a dar pistas para que luego se defienda.

Por la Sra. Alcaldesa se contesta, de que a Vd. no se le conoce en el Centro de Salud, y ante una crisis sanitaria como la que estamos teniendo es muy preocupante. Vd. dimite hace 6 meses y no pasa nada, pero en medio de una crisis sanitaria, dice mucho de Vd.

Que dado que se da por aludida, es cierto que le llamé por teléfono varias veces, porque entre otros motivos, porque la primera persona que dio positivo me llamó y me pidió asesoramiento,



manifiesta la Alcaldesa, y por ello, lo primero fue llamar al Concejal de Sanidad, y lo único que recibí fueron varios escritos, los cuales ya tenía en mi poder.. La mujer lo único que quería era tener un contacto más directo, una persona de confianza, más que de normativa. Hay que preocuparse por las personas. Que por ello, llamó a la Delegación del Gobierno, y sin haber ninguna queja por escrito, la solucionó el problema. La Coordinadora del Centro de Salud ha llamado a este Ayuntamiento preguntando por el Concejal de Sanidad, por no tener constancia alguna.

El Sr. Fraile contesta que para eso se la paga. Vd. tiene que estar gestionando directamente el día a día.

Por la Alcaldesa se contesta: Sí claro, aparte de todo lo mío, todo lo que usted no ha hecho en todos estos meses y lo he trabajado yo.

Interviene el Sr. Félix (ZTLP), y manifiesta que el escrito que presentó en el Ayuntamiento sobre la Concejalía en alusión a este tema, se hablaba en positivo. Si se lee bien, no se está atacando a nadie.

Por el Sr. Fraile le replica que “no seas demagogo”.

Aunque anuncia que no tiene nada más que decir, por haberle llamado demagogo, continúa el Sr. Felix con la palabra, por respeto a los demás compañeros para que sepan lo que decía. Las competencias que pueda tener esa Concejalía, un mando único sobre todas estas medidas sanitarias, como coordinar la entrega de material, la ayuda a los enfermos, etc, y eso es lo que hemos echado en falta. Es verdad, y ahora nos hemos enterado, y lo has expuesto aquí, que has tenido a tu cargo a personas de riesgo, lo valoramos y admitimos.

Por el Sr. Fraile se contesta que por supuesto que hemos estado confinados, con una problemática familiar acusada: madre mayor, hermanos de riesgo. Y el Centro de Salud perfectamente funcionando. Y sobre la entrega de material, hasta el 1 de mayo no había nada que entregar.

Por la Sra. Alcaldesa, se da por concluido el asunto, manifestando de nuevo, que es un tema ajeno a los intereses generales del Ayuntamiento, y que por ello, no será objeto de votación, y más cuando el Acta de Concejal es personalísima.

## **DÉCIMO SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Se concede el turno de palabra a los Sres. Concejales, por si existen algunos ruegos y preguntas.

Se formulan los siguientes, según detalle:

En primer lugar, la presentada por escrito, por el Portavoz del Grupo Popular, instancia con número 2020-E-RE-1129, de fecha 24/05/2020, que lee el solicitante, y que dice así:



A LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ZARATÁN:

D. Roberto Migallón González, Portavoz del Grupo Municipal Popular de este Ayuntamiento de su presidencia, por medio del presente escrito y al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su contestación en el próximo pleno ordinario, y en referencia a las obras de reparación de la tubería de abastecimiento debido a una *fuga de agua en la urbanización de la Calle Nueva 7* de este municipio, las siguientes **PREGUNTAS**:

1. ¿A qué hora tuvo conocimiento de la avería?
2. ¿A qué hora comunicó al empleado municipal que debía acudir a la reparación de la avería con la retroexcavadora?
3. A fecha de hoy, ¿Existe declaración responsable de obras de reparación de la citada fuga?
4. A fecha de hoy, ¿Hay liquidación del ICIO correspondiente a las obras de reparación de la citada fuga?
5. ¿Conocía usted que el operario al que llamó estaba de guardia para la cobertura de servicios municipales fuera de la jornada laboral?
6. ¿Ha abonado el Ayuntamiento de Zaratán alguna cantidad a dicho operario por la realización de los servicios de reparación de la citada fuga?
7. Si no se ha abonado ninguna cantidad por parte del Ayuntamiento de Zaratán,
  - a. ¿Conoce quién ha abonado al trabajador los trabajos realizados el 28 de diciembre de 2019?
  - b. ¿Conoce usted la cantidad abonada?
8. ¿Ha recibido el Ayuntamiento de Zaratán alguna cantidad económica por el uso de la retroexcavadora?
9. Si se ha recibido o se va a recibir alguna cantidad,
  - a. ¿Cómo se ha fijado esa cantidad?
  - b. ¿En base a qué ordenanza se va a realizar esa liquidación?
10. ¿Cómo justifica la “cesión” de un trabajador municipal para la realización por parte de un tercero de la citada reparación de la fuga?
11. ¿Volvería a actuar de la misma forma?

Por la Sra. Alcaldesa se contesta:

Que en la Sesión Ordinaria de Pleno, de 28 de enero de 2020, en el punto de Ruegos y Preguntas se dio ya contestación a este mismo asunto.

Por ello bastaría con su remisión a la misma.



No obstante, de nuevo se le da contestación, sobre la **REPARACIÓN DE FUGA EN CALLE NUEVA CON MAQUINARIA MUNICIPAL**. Se recoge literalmente:

*“Se pregunta por el Sr. Roberto, por las obras de detección de una fuga en el servicio de abastecimiento de agua, que tuvo lugar los últimos días de diciembre (27 y 28) y que acudiera un operario municipal, así como se utilizase una maquinaria municipal, cuando la fuga era de una calle en una urbanización particular. Y si el Concejal de Urbanismo tuvo conocimiento de ello.*

*Por la Sra. Alcaldesa se contesta que es cierto. Que existió un problema en la red general de abastecimiento de agua de un vecino de la Comunidad de calle Nueva, (urbanización privativa de la que es presidenta la Sra. Alcaldesa, manifiesta), y que se dio la circunstancia de que avisado el seguro de la Comunidad, se ha dado orden al fontanero para su reparación, y haya coincidido ser “Fonsi”, el mismo que suele prestar los servicios al Ayuntamiento. Que era fin de semana, y no existía posibilidad de localizar maquinaria hasta el lunes, por el propio fontanero, como solicitó expresamente.*

*Que dado que el agua que factura el Ayuntamiento es el que pasa por contador, y en este caso, pues se estaba desperdiciando agua pública. Que como mal menor, acudió el operario de guardia, y con la maquinaria municipal. Que por supuesto que al operario municipal (Alberto), no se le ha abonado servicio alguno por el Ayuntamiento, como se dejó claro desde el principio.*

*Que había que decidir, si en plenas navidades, se podía mantener tres días sin agua a varios vecinos, (La comunidad afecta a un número de 20 viviendas, si bien afectaba solo a un lado, a la mitad, se dice, y en todo caso, hacer constar que no era personalmente afectada), cortando el agua, pues de lo contrario el consumo se hubiera disparado, o como mal menor, utilizar estos servicios.*

*Que el Concejal de Urbanismo tuvo conocimiento del tema a posteriori, una vez solucionado.*

*Por el Sr. Roberto se manifiesta que las ramificaciones son privadas, y que por ello sería en su caso a cargo de la Comunidad.*

*Interviene el Sr. Concejal de Urbanismo, Jose Luis (C,s), y plantea un caso similar, y que al parecer ha pasado más desapercibido. Se refiere al incendio de una nave en el Polígono, calle Avicultura 20 y 18 (de ropa usada), y que ha afectado a dos naves, declaradas en ruina inminente hace unos días, de general conocimiento por todos, por la participación de los bomberos, y que no obstante, por su envergadura, participaron empleados municipales, con la maquinaria (retro). Era festivo, no había medios suficientes, y aunque era de propiedad privada, existen otros daños colaterales posibles, y aunque no existía tal obligación, se dio orden al servicio de guardia, y se acudió con la citada máquina, que por cierto, hasta se picó la rueda, y se ha tenido que reparar. Que en principio se intentará repercutir todos los costes a la propiedad (seguros), pero ante cualquier desgracia, si el Ayuntamiento dispone de unos medios, y se pide colaboración, se ha de prestar, y esto es lo que se ha hecho.*

Toma la palabra la Sra. Nuria (a partir de la fecha, Portavoz del PSOE), y le contesta que cómo es que han tardado Ustedes cuatro meses en volver a preguntar sobre este tema. Desde enero que se les contestó han tenido tiempo. Podrían haberlo echo en la siguiente sesión del mes de febrero.

Por el Sr. Roberto se contesta que se ha esperado a tener la aprobación del acta. La



pregunta se formuló en la sesión de enero, el acta se aprobó en la de febrero, y esta es la primera que se celebra desde entonces.

Por la Sra. Alcaldesa se reitera que se remite íntegramente a la contestación de dicho acta.

Por el Sr. Roberto en replica insiste que hay preguntas que no se han contestado, y que por ello ahora se ha hecho conforme estipula el ROF, y con la antelación preceptiva.

El Sr. Adrián (PP) insiste en lo mismo, de si es consciente de que hay muchas preguntas que no han tenido respuesta.

Por la Sra. Alcaldesa se reitera que se remite íntegramente a la contestación de dicho acta, y no voy a contestar más. Hay cosas que no es competencia mía contestar. Me pregunta cosas sobre la empresa que realizó el arreglo de urgencia, pues no soy cargo de la Comunidad, sino mi marido, y no es Presidente sino Secretario, vamos que da igual, como si lo fuera yo.

Por el Sr. Roberto se solicita que conste en acta, que se niega a contestar.

La Alcaldesa le replica que no se ha negado a contestar, sino que ya está contestado en el Pleno que he citado, e insisto que lea el acta de enero, y que si quiere acusarme de algo, éste no es el lugar.

Por todo ello, se da por concluido el asunto, y otorga la palabra al resto de los Sres. Concejales.

Interviene el Sr. Vidal (AIZ), y formula el siguiente Ruego:

### **1.- HORARIO DE LA OFICINA DE CORREOS.-**

El Sr. Vidal, plantea el ruego de que a través del Ayuntamiento, y a la vista de varias quejas de algunos usuarios del servicio público de correos de la localidad, y que han estado hablando entre ellos, y al parecer no les importa a los propios empleados de la Oficina, que se solicite a la Dirección Provincial, la apertura de la oficina local para dar servicio al público, en horario, desde las 8,30 a las 12,30 horas.

Se comenta las distintas solicitudes tramitadas reiteradamente, y que una vez más se volverá a solicitar.

### **2.- DELEGADO DE PREVENCIÓN CON LAS MEDIDAS DE DESESCALADA.**

Toma la palabra la Sra. Éncar (no adscrita), y pregunta sobre la presunta incorporación al trabajo, y las medidas de prevención a adoptar por el Ayuntamiento para la reanudación de la actividad presencial en las Oficinas municipales, (aunque reconoce que se da prioridad a la modalidad de teletrabajo), así como del personal laboral exterior, tras las medidas del estado de alarma decretado por el Gobierno de España, y las fases de desescalada.

Por la Alcaldesa se contesta que se está ya trabajando en ello, con la desescalada anunciada. El personal laboral de calle ya se ha incorporado en su totalidad, en jornada presencial, si bien en dos turnos, con una hora de diferencia en la entrada y salida, para no



coincidencia, y a partir de la próxima semana en jornada ordinaria.

Del resto, se están valorando las distintas opciones, teniendo en cuenta diversos informes del SAM de Diputación, así como de la Administración Autonómica.

Se dará prioridad a la modalidad de teletrabajo como forma de organización del trabajo, siempre que se pueda mantener, y se evitará, en la medida de lo posible la atención al público, con la implantación de cita previa.

Que se ha dotado a los puestos de trabajo de diverso material sanitario, y entre otros, de mamparas, mascarillas y dispensadores de gel hidroalcohólico.

Finalmente, por la Sra. Alcaldesa se informa de que el pasado martes 19, por el Centro de Salud se efectuó las pruebas médicas a todo el personal municipal, de todos los servicios.

Y que esta misma semana se las realizarán a todo el Personal de la Asociación de Voluntarios de Protección Civil.

Que el resultado ha sido totalmente favorable, pero la fiabilidad debe ser del 66 %. Los test fueron del pinchazo en el dedo, anticuerpos.

La Sra. Éncar admite que así es, que lo bueno hubiera sido los test serológicos.

### **3º.- “OKUPAS” EN URBANIZACIÓN DE CALLE LA VARA.**

Toma la palabra el Sr. Roberto (PP), y pregunta por el tema de todos conocidos de los “okupas” en uno de los chalets de la urbanización en calle La Vara, y de la problemática social planteada y temor de los vecinos. Que por ello, el Partido Popular se pone a disposición del Equipo de Gobierno para ayudar en lo posible.

Por la Sra. Alcaldesa se agradece el apoyo, y más cuando hay malestar entre todos los vecinos. Todos los días, tanto la Guardia Civil, como Protección Civil están trabajando e informando sobre ello. Se trata de un inmueble, chalet que pertenece a la SAREB. Al parecer hay una inmobiliaria que lo estaba enseñando para alquilarlo o venta. El promotor fue CINUR, empresa de Lugo.

En la casa debe haber 10 personas. Están identificados, al menos 2 adultos y 4 niños. Es cierto que han hecho una barbacoa en el propio salón.

Que son personas que saben muy bien la ley, y va a ser difícil adoptar medidas por parte municipal, salvo ponerse a disposición de los agentes y de la justicia. Solo les va a poder echar un Juez.

No obstante, desde el Ayuntamiento se intentará proteger y garantizar la propiedad privada y seguridad ciudadana, y se adoptará cualquier medida que no violente ningún derecho, y siempre con la salvaguarda del interés general municipal.

### **4º.- REUNIÓN CON LA HOSTELERÍA LOCAL.**

Toma la palabra el Sr. Roberto (PP), y pregunta sobre la reunión programada para mañana con los bares de la localidad, para tratar el tema de la reapertura de las terrazas.

Por la Alcaldía y el Sr. Concejal de Urbanismo, Sr. Rubio, se confirma la misma. Se les



va a escuchar, ver lo que piden, ver si es viable o no, y siempre bajo criterios técnicos habrá total flexibilidad municipal para la colocación y ampliación de las terrazas. Hay que flexibilizar un poco, pero a todos. Se han de cumplir con las medidas sanitarias, y por las distancias entre mesas, precisan de mayor espacio, y siempre que sea posible, no habrá mayor problema. El problema va a estar en los bares que no puedan disponer de terrazas. Se verá cualquier solución. Además se ha de garantizar la seguridad de los viandantes.

Finalmente por la Sra. Alcaldesa, se recuerda que el Consejo de Ministros ha aprobado en su reunión del día de la fecha, la convocatoria de diez días de luto oficial por los fallecidos a causa de la pandemia ocasionada por la COVID-19. El luto será desde mañana miércoles 27 de mayo hasta el sábado 6 de junio, y que mañana, miércoles, a las 12 de la mañana, a propuesta de la FEMP, se ha invitado a todos los órganos e instituciones públicas y privadas de España, a mantener un minuto de silencio; por lo que se hace partícipe a todos los presentes y que puedan asistir.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por concluida la sesión a las veinte horas, y treinta y cinco minutos, levantándose la presente acta de que certifico, y dado que se ha celebrado a puerta cerrada, no hay CONSULTAS AL PÚBLICO ASISTENTE sobre temas concretos de interés municipal, conforme al art. 88.3 y 228.2 del R.O.F; al no contar con público asistente. Doy fe.

V° B°  
LA ALCALDESA,

Fd°. Alejandra Fernández Madrazo.



EL SECRETARIO,

Ángel Mª Martínez del Agua.

